



Pontificia Universidad Católica del Ecuador
Sede Ibarra

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

INFORME FINAL DEL PROYECTO

TEMA:

**ESTUDIO SOBRE LA LEGALIDAD DEL USO DE CANNABIS MEDICINAL EN LA
LEGISLACIÓN ECUATORIANA.**

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos

AUTOR: Jiménez Urresta Joel Mateo

ASESOR: PhD. Hugo Santacruz

IBARRA, 28 de junio de 2024

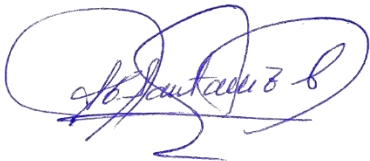
Ibarra, 28 de junio de 2024

Ph.D. Hugo Santacruz

ASESOR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final de investigación, el mismo que se ajusta a las normas vigentes en la Escuela de Jurisprudencia, de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI); en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Hugo Santacruz', enclosed within a large, loopy circular flourish.

PhD. Hugo Santacruz

C.C. 1002826392

Ibarra, 28 de junio de 2024

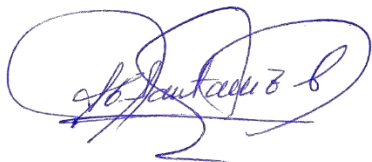
PhD. Hugo Santacruz

ASESOR

CERTIFICA:

Haber realizado el ingreso al programa anti-plagio TURNITIN el trabajo de investigación denominado “Estudio sobre la legalidad del uso de cannabis medicinal en la legislación ecuatoriana”, realizado por el señor estudiante Joel Mateo Jiménez Urresta con cédula de identidad Nro. 0401786751 egresado de la Escuela de Jurisprudencia, cuyo informe determina un 8% de similitud.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

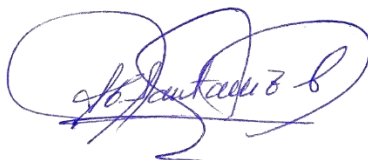
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Hugo Santacruz", enclosed within a large, loopy blue oval scribble.

Ph.D. Hugo Santacruz

C.C.: 1002826392

PÁGINA DE APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

El jurado examinador, aprueba el presente informe de investigación en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra (PUCESI):



Ph.D. Hugo Santacruz.

C.C. 1002826392



PhD. Marilena Asprino Salas

C.C. 1758069494



Ph.D. Bartolomé Gil Osuna

C.C. 1758922585

ACTA DE CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Joel Mateo Jiménez Urresta, declaro conocer y aceptar la disposición del art. 165 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, que manifiesta Textualmente “Se reconoce facultad de los autores y demás titulares de derecho de disponer de sus derechos o autorizar las utilidades de sus obras o prestaciones, a título gratuito u oneroso, según las condiciones que determinen. Esta facultad podrá ejercerse mediante lineamientos libres, abiertas y otros modelos alternativos de licenciamiento o la renuncia”

Ibarra, 28 de junio de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMU', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

Joel Mateo Jiménez Urresta

C.C. 0401786751

AUTORÍA

Yo, Joel Mateo Jiménez Urresta, portador de la cedula de ciudadanía No. 0401786751, declaro la presente investigación es de total responsabilidad del autor y eximo expresamente a la Pontifica Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra de posibles reclamos o acciones legales.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMU', is centered on a light gray rectangular background.

Joel Mateo Jiménez Urresta

C.C.: 0401786751

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo: Joel Mateo Jiménez Urresta, con CC: 0401786751, autor del trabajo de grado intitulado “Estudio sobre la legalidad del uso de cannabis medicinal en la legislación ecuatoriana”, previo a la obtención del título profesional de “Abogado” en la Escuela de Jurisprudencia:

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede- Ibarra, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra a difundir a través del Repositorio Digital de la PUCESI el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ibarra, 28 de junio de 2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JMU', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Joel Mateo Jiménez Urresta

C.C.: 0401786751

DEDICATORIA

A mi madre y a mi hermana por apoyarme durante toda mi carrera y mi vida, siempre han sido mi motivación para mantenerme de pie ante las adversidades que se presentan en el camino.

AGRADECIMIENTO

A la vida, por permitirme respirar y levantarme cada día con la convicción de conseguir las metas que me propongo.

A mi madre, mi abuela y mi hermana por el amor incondicional y ser partícipe de verme crecer con humildad y culminar una etapa más de la vida.

A la Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra por abrirme las puertas y ser un segundo hogar con un nuevo mundo lleno de aprendizaje.

A los docentes que en el proceso de mi formación supieron brindarme sus conocimientos durante toda la carrera de jurisprudencia y de manera especial a mi asesor PhD. Hugo Santacruz por su paciencia y sabiduría brindada.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. RESUMEN	xii
2. ABSTRACT	xiii
3. INTRODUCCIÓN	1
4. ESTADO DEL ARTE	5
5. MATERIALES Y MÉTODOS	22
6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
6.1 Resultados de la Investigación Bibliográfica.....	26
6.2 Resultados del Estudio de Casos	28
6.3 Resultados de las Entrevistas a Empresas de Cannabis Medicinal Legalmente Constituidas.	30
6.4 Resultados de las Encuesta a Personas Usuarias de Cannabis Medicinal.....	31
6.5 Discusión	39
7. CONCLUSIONES	42
8. RECOMENDACIONES	44
9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45
10. ANEXOS	52

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	33
Figura 2	34
Figura 3	¡Error! Marcador no definido.

1. RESUMEN

¿Cuáles son los vacíos en el marco regulatorio del cannabis medicinal en Ecuador y cómo esto afecta el acceso, la calidad y la seguridad de los tratamientos para pacientes con enfermedades catastróficas? En torno a esta interrogante, la presente investigación tiene como objetivo analizar la regulación del cannabis en el Ecuador y su impacto en la calidad de vida y el tratamiento de personas para demostrar la necesidad del conocimiento sobre la legalidad del mismo en el contexto ecuatoriano. Se utilizó el diseño no experimental de tipo descriptivo en una primera etapa y explicativo en una segunda. Se optó por el método de investigación socio-jurídico analizando los problemas sociales que inciden en la regulación del cannabis. Se aplicó el enfoque mixto, complementando datos cuali-cuantitativos para obtener una visión holística. Fueron empleadas las siguientes técnicas: investigación bibliográfica; estudio de casos de Sentencias de la Corte Constitucional sobre la temática en el contexto internacional y ecuatoriano; entrevista a 4 empresas relacionadas con el cannabis en Ecuador bajo muestreo no probabilístico por conveniencia; y encuestas a una muestra no probabilística intencionada de 384 pacientes del Hospital Eugenio Espejo de Quito con enfermedades catastróficas por ser potenciales usuarios del cannabis medicinal. A pesar del desarrollo de la legislación ecuatoriana y de la industria en relación al uso del cannabis medicinal debido al impacto positivo en la calidad de vida de los usuarios, debe fortalecerse el aparato regulatorio y educativo del tema para la protección de la salud pública y la seguridad de los pacientes.

PALABRAS CLAVES: regularización, cannabis medicinal, calidad de vida y legalidad.

2. ABSTRACT

What are the gaps in the regulatory framework for medicinal cannabis in Ecuador and how do these affect access, quality and safety of treatments for patients with catastrophic diseases? Around this question, the present research aims to analyze the regulation of cannabis in Ecuador and its impact on the quality of life and treatment of people to demonstrate the need for knowledge about its legality in the Ecuadorian context. A non-experimental descriptive design was used in the first stage and explanatory in the second. The socio-legal research method was chosen, analyzing the social problems that affect the regulation of cannabis. The mixed approach was applied, complementing qualitative-quantitative data to obtain a holistic vision. The following techniques were used: bibliographic research; case study of Constitutional Court Judgments on the subject in the international and Ecuadorian context; interviews 4 companies related to cannabis in Ecuador under non-probabilistic convenience sampling; and surveys of an intentional non-probabilistic sample of 384 patients from the Eugenio Espejo Hospital in Quito with catastrophic illnesses due to being potential users of medicinal cannabis. Despite the development of Ecuadorian legislation and the industry in relation to the use of medicinal cannabis due to the positive impact on the quality of life of users, the regulatory and educational apparatus on the subject must be strengthened for the protection of public health and patient safety.

KEYWORDS: regularization, medicinal cannabis, quality of life and legality.

3. INTRODUCCIÓN

La despenalización de la tenencia o posesión de productos cuyo componente tenga este principio activo propició que a partir del 2019 en Ecuador se empezara a discutir el uso del cannabis, lo cual ha permitido el surgimiento de ciertas empresas que se dedican a producir medicinas debido a que componentes activos como el tetrahidrocannabinol (THC) y el cannabidiol (CBD) son dos de los compuestos químicos más conocidos.

El THC es el componente principal del cannabis y de él se derivan los efectos psicoactivos que se producen. Es un compuesto que tiene propiedades medicinales, pero su principal característica es la alteración de la percepción sensorial y del estado de ánimo. Por otro lado, el CBD es un compuesto que no produce efectos psicoactivos, es decir, no provoca la alteración de la percepción sensorial. Este se ha investigado extensamente por sus posibles propiedades terapéuticas, incluyendo la reducción de la ansiedad, el alivio del dolor y de la inflamación.

Ambos compuestos, THC y CBD, junto con otros cannabinoides, terpenos y flavonoides, interactúan de manera compleja en la planta de cannabis y pueden tener efectos diferentes en el cuerpo humano. Los componentes suelen ser coadyuvantes en el tratamiento de enfermedades, alimentos y otros productos que contengan cannabis para su uso medicinal o terapéutico, sin que sean considerados como una droga. Actualmente, el cannabis también puede ser usado con fines textiles o cosméticos (Jacobi et al., 2023).

La industria cannábica en la actualidad está en constante crecimiento en distintos países de Latinoamérica. Ecuador no ha sido la excepción ya que existen varias empresas que manejan las diferentes licencias y que autorizan actividades productivas del cannabis no psicoactivo o cáñamo en el Ecuador; dichas licencias son emitidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Con el paso del tiempo se han dado cambios en la regulación del cannabis medicinal, un ejemplo de ello fue en el año 2019, donde la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó reformas a la Ley de Prevención de Drogas que permiten el uso terapéutico del cannabis y sus derivados. Estos cambios legales abrieron la posibilidad para que el Ministerio de Salud Pública regulara el uso

médico y terapéutico del cannabis y sus derivados. Sin embargo, es importante destacar que, a pesar de estos cambios, la implementación y el desarrollo de los reglamentos específicos para su uso terapéutico en Ecuador aún pueden estar evolucionando.

Los cambios normativos pueden llevar a la desinformación sobre el consumo de cannabis medicinal e inducir la falta de investigación científica adecuada, lo cual acentúa la escasez de evidencia clínica sobre los beneficios y riesgos de su consumo. Además, la propaganda política o ideológica distorsiona la comprensión pública sobre el tema. La falta de educación adecuada sobre el cannabis medicinal dentro del sistema de salud y entre los profesionales sanitarios también puede ser un factor que genere desinformación.

Es significativo reconocer que una regulación adecuada, basada en evidencias científicas, ayuda a reducir la desinformación y promueve el uso responsable y seguro del cannabis medicinal. La transparencia en las normativas, la promoción de la investigación médica y el acceso a información precisa para pacientes, médicos y el público en general, son fundamentales para combatir la desinformación en torno al uso de cannabis medicinal.

En este sentido, se formula la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los vacíos en el marco regulatorio del cannabis medicinal en Ecuador y cómo esto afecta el acceso, la calidad y la seguridad de los tratamientos para pacientes con enfermedades catastróficas?

En vista de la pregunta formulada se plantea como objetivo general de la investigación: analizar la regulación del cannabis en el Ecuador y su impacto en la calidad de vida y el tratamiento de personas para demostrar la necesidad del conocimiento sobre la legalidad del mismo en el contexto ecuatoriano; lo cual contribuye a su estudio y empleo en terapias médicas y garantiza la práctica del derecho a la salud en las personas.

Como parte de los objetivos específicos, se plantea:

1. Analizar la legislación ecuatoriana y su desarrollo frente al uso del cannabis medicinal.
2. Investigar cómo la industria ha aprovechado las regulaciones existentes para beneficiarse de la producción legal de cannabis medicinal.

3. Identificar el impacto de la regulación del cannabis medicinal en la calidad de vida y el tratamiento de personas usuarias de cannabis, a partir del análisis de los beneficios y desafíos para este grupo demográfico específico.

El problema central y motivo de esta investigación constituye la falta de conocimiento de las normativas jurídicas nacionales e internacionales respecto de la legalización del cannabis. En primer lugar, la falta de regulación clara y la criminalización del autocultivo impiden que los consumidores del cannabis medicinal puedan acceder a su propia medicina. Esto obliga a estas personas a recurrir a productos de alto costo, que no siempre son asequibles debido a su situación económica, lo que pone en riesgo la salud de quienes ya se encuentran en una situación vulnerable debido a su estado físico.

En segundo lugar los estigmas relacionados con el uso del cannabis medicinal, que se contraponen a los beneficios médicos que reciben los individuos afectados por diversas enfermedades; ya que estudios científicos han confirmado su eficacia para mitigar síntomas vinculados a la epilepsia, las enfermedades neurológicas, trastornos del sueño y dolores crónicos, entre otras afecciones. La validez respaldada por la investigación científica subraya la utilidad terapéutica del cannabis en el tratamiento de estas enfermedades, ofreciendo a los pacientes una opción en la mejora de su calidad de vida.

La investigación pretende con estos antecedentes demostrar las razones por las cuales se debe abogar por una regulación más clara referente al uso del cannabis medicinal buscando generar un beneficio social y aportar al debido ejercicio de los derechos constitucionales. Solventar los vacíos legales existentes en la problemática mencionada influye en la implementación de lineamientos o políticas destinadas al consumo seguro y responsable, y en la aplicación de políticas públicas que permitan su utilización de manera segura. Es crucial trabajar en la mejora de los reglamentos para garantizar un acceso legal y efectivo a los tratamientos necesarios para estas personas, las cuales constantemente ponen en peligro su salud pues se les dificulta el acceso a tratamientos costosos asociados a su atención médica.

El ser humano ha sido testigo de cómo el ordenamiento jurídico ha ido evolucionando conforme a sus usos y costumbres. En el caso ecuatoriano el uso de cannabis ha sido vinculado hasta hace pocos años al narcotráfico y actos delictivos, puesto que aún existe el estigma de que es una droga letal. Aun así, el Ecuador dio un gran paso respecto a la regulación del cannabis medicinal. Constituye un aporte de la investigación la bases teórico-documental revisada, lo cual servirá de documentación base para futuras investigaciones relacionadas con este tema, ayudando con información fidedigna a los estudiantes vinculados con el libre estudio del cannabis.

De esta manera, la investigación aspira a contribuir con información de alto valor a cerca de las empresas licenciatarias constituidas legalmente con el fin de producir cannabis medicinal de una manera segura. Teniendo en cuenta, que en estas se realizan controles de sanidad y legalidad para mantenerse trabajando bajo el marco regulatorio del país, siendo empresas totalmente confiables al momento de adquirir productos medicinales.

La investigación se enmarca dentro de la línea temática inequidades, exclusiones, desigualdades y derechos humanos, ya que aborda la histórica exclusión enfrentada por las personas afectadas por enfermedades catastróficas. Los tratamientos tanto curativos como paliativos afectan significativamente la calidad de vida y están estrechamente relacionados con Objetivo No. 1 del Eje Social del Plan de Desarrollo Para El Nuevo Ecuador 2024 – 2025 el cual plantea: “mejorar las condiciones de vida de la población de manera integral promoviendo el acceso equitativo a la salud, vivienda y bienestar social” (Consejo Nacional de Planificación del Ecuador, 2024, p. 81).

En este contexto, el uso del cannabis medicinal se posiciona como un elemento crucial para la mejora de la salud de aquellos que lo necesitan. La investigación busca concientizar a todos los actores involucrados en garantizar que se responda adecuadamente a las demandas y requerimientos específicos de este grupo, asegurando así la protección efectiva de sus derechos y promoviendo la equidad en el acceso a la atención médica necesaria.

4. ESTADO DEL ARTE

Partiendo del objetivo general de la investigación se realizó una revisión documental para indagar en tres aspectos esenciales: 1) la legislación ecuatoriana y el uso del cannabis medicinal con énfasis en las sentencias de Corte Constitucional nacional e internacional acerca de la temática, 2) el desarrollo de la industria en la producción legal del cannabis y 3) y el impacto del uso del cannabis medicinal en las personas usuarias y en la sociedad en general. Las cuales son detalladas a continuación:

La legislación ecuatoriana sobre el uso del cannabis

La historia de la legislación sobre drogas en Ecuador ha experimentado una transformación notable, evolucionando desde enfoques predominantemente punitivos hacia un enfoque más orientado a la salud pública y los derechos humanos. A lo largo de los años, se han producido cambios significativos en la regulación del cannabis y otras sustancias, reflejando un giro en la percepción y gestión de la problemática de las drogas en el país. Lo que ha implicado un reconocimiento cada vez mayor de la necesidad de abordar el consumo de drogas desde una perspectiva integral, que priorice la prevención, el tratamiento y la reducción de riesgos, así como el respeto por los derechos individuales y la dignidad humana.

El cannabis ha sido una parte arraigada de la historia ecuatoriana durante siglos, desempeñando roles tanto medicinales como culturales en la sociedad. Desde tiempos antiguos, ha sido apreciado por sus propiedades terapéuticas y su papel en rituales y tradiciones locales. Sin embargo, en el transcurso del siglo XX, especialmente con el surgimiento de políticas globales de prohibición de drogas, su percepción cambió drásticamente. Se empezó a asociar su uso con actividades ilegales y, en consecuencia, se implementaron marcos regulatorios estrictos que buscaban controlar su producción, distribución y consumo. Estas medidas, aunque inicialmente destinadas a combatir el crimen relacionado con las drogas, también tuvieron impactos significativos en las comunidades que históricamente habían utilizado el cannabis de manera cultural y medicinal, generando tensiones entre la tradición y la legislación moderna.

Varios países han avanzado en la regulación del cannabis medicinal en las últimas décadas. A continuación, se presentan algunos antecedentes relevantes:

Uruguay: fue el primer país en legalizar completamente el cannabis para usos médicos, científicos, industriales y recreativos, estableciendo un marco regulatorio que requiere licencias para todas las etapas de producción y comercialización. Lamentablemente en este país el uso terapéutico del cannabis tiene varios desafíos pues el consumo ilegal es una práctica frecuente debido al que el cultivo legal es insuficiente en los productores locales. Al respecto Olivera (2024) afirma que:

“En lo que refiere al mercado de cannabis ilegal en Uruguay, su participación se observa a través de dos canales revelados por la END (OUD, 2019): las ventas llevadas adelante por traficantes/dealers y la actividad en bocas de venta de drogas. Estas últimas son propias del caso uruguayo: se ubican en fincas ocupadas, semi-abandonadas o en viviendas y son gestionadas por habitantes individuales o núcleos familiares en situación de vulneración de derechos sociales” (p. 14).

Las deficiencias en la productividad legal y responsable del cannabis, no sólo trae aparejado la especulación e inflación de los precios en el mercado informal, sino el aumento de la ilegalidad y de los procesos penales en los cuales se ven involucrados tanto los pacientes necesitados como los proveedores ilegales cuyo producto no está respaldado por las pruebas científicas y las normas sanitarias correspondientes.

Colombia: país que ha implementado regulaciones que permiten el acceso médico y científico al cannabis, convirtiéndose en uno de los mayores consumidores en la región. Con respecto a la regulación del cannabis, el país ha dado acceso médico y científico para este. Los datos revelan un alza del consumo de esta sustancia como secuela psicológica y física de la pandemia COVID-19: "(...) estudios llevados a cabo en Estados Unidos y otros países también indican que el incremento fue prevalente en el consumo de alcohol y cannabis sativa (marihuana), principalmente de aquellas personas que sufren de depresión, angustia y ansiedad clínica (...)" (Andrade et al., 2023, p. 15).

El gobierno colombiano ha brindado apoyo a nivel técnico para permitir a los pequeños agricultores cultivar cosechas de cannabis que cumplan los requisitos legales. Los fitofármacos, y los medicamentos elaborados a partir de ellos, están disponibles sin receta en farmacias autorizadas, a un precio estándar que facilite la adquisición igualitaria del producto a los usuarios (Martínez & Rondano, 2024).

Estas medidas adoptadas por el gobierno colombiano reafirman los principios de equidad para todas las personas relacionadas con el cannabis medicinal, ya que, existe esa inclusión desde los productores primarios; animándolos a que incursionen en el cultivo de cannabis conforme se establece en la regulación y sirvan para satisfacer los fines médicos que necesitan las personas en el tratamiento de sus enfermedades.

Otros países de América Latina como Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Perú y Paraguay también han avanzado en la regulación para el uso medicinal o terapéutico del cannabis, cada uno con sus propias leyes y regulaciones específicas. Estos antecedentes muestran una tendencia global hacia la aceptación y regulación del cannabis medicinal, con diferentes enfoques y niveles de avances.

En sentido general, la legalización del cannabis medicinal se ha convertido en una respuesta terapéutica alcanzando una producción industrial. Al permitir el acceso regulado del producto se busca reducir la estigmatización de los consumidores y disminuir la carga sobre los sistemas de justicia penal. Por otro lado, la ilegalidad del cannabis ha resultado en la criminalización de los consumidores, contribuyendo a la sobrepoblación en sistemas penitenciarios y generando desigualdades raciales y socioeconómicas en términos de detenciones y sentencias.

Para hacer referencia a la ilegalidad del cannabis y sus consecuencias, es importante remitirse a ciertas teorías aplicadas al consumo de drogas, para lo cual cabe mencionar a autores como Labouvie, quien desde el año 1996 planteó el modelo de madurez en el consumo de drogas, cuyas bases se encuentran en el autocontrol y la eficacia del mismo. Por medio del estudio desarrollado por Labouvie (1996) se establece que, en la adolescencia y juventud, se tiene cierta predisposición al consumo de sustancias ilícitas debido a una falla de autocontrol de la persona,

la cual va aumentando conforme se llega a la edad adulta, debido al crecimiento de las responsabilidades personales que se adquieren en este periodo de vida (Robles et al., 2024).

También es importante destacar el fenómeno jurídico de la criminalización de la droga, mismo cuya génesis se encuentra en el siglo XX. En esta época las sustancias estupefacientes se consumían de forma “libre”, sin que existiera un régimen jurídico punitivo en contra de quien la consumía, es más, el consumo de ciertas sustancias se encontraba alineado al derecho consuetudinario. Para los consagrados juristas argentinos Carlos Mouchet y Ricardo Zorraquín Becú los derechos positivos y consuetudinario les otorgan legalidad a las costumbres ancestrales. Se entiende por derecho consuetudinario: "aquel sistema propio que se da a cada una de las colectividades existentes en una nación que debe convivir con el sistema ordinario, respetando cada uno sus límites e independencia" (Chirao, 2023, p. 19).

Un ejemplo claro, es el cuestionamiento legislativo que históricamente se ha realizado a la práctica de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, de donde nace la hipótesis de incorporar el consumo de droga y las actividades que se deriven de él, dentro de una cuestión criminológica, lo cual ha sido respondido de forma positiva por gran parte de la sociedad, puesto que existen elementos sustentados por la política criminal referente al consumo de estas sustancias: el vínculo consumo-dependencia, la distinción del consumidor de droga del grueso poblacional y el nexo entre el adulto consumidor y su conversión en potencial criminal.

Otro aspecto que ha incidido en la ilegalidad de las drogas es justamente el modelo de privación social, el cual se asocia a la droga con la falta de oportunidades en el campo socio-económico, o los estratos sociales bajos, los cuales adolecen por lo general de la ausencia de oportunidades en cuanto a su crecimiento personal o profesional. Ello crea una visión social de que las personas que consumen drogas son aquellas que se encuentran al margen de la ley. Los investigadores Castillo et al., (2023) abordan el control del uso de estas sustancias y de la responsabilidad del consumo en una dosis prescrita pues puede ocasionar el poco interés, la abstracción del entorno y la disminución de la capacidad de quien la consume.

En el caso puntual de Ecuador en la década de los 90 persistió en el aparato legal la prohibición de cualquier forma de uso del cannabis, así como también de otras plantas. Lo más relevante de este tema en materia jurídica en esta etapa estuvo orientado a la tenencia y posesión de las diferentes sustancias incluyendo el cannabis, dado a conocer desde 1990 en la Ley 108 sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas:

“Art. 64.- Sanciones para la tenencia y posesión ilícitas.- quienes sin autorización legal o despacho de receta médica previa, posean o tengan, con su consentimiento expreso o tácito, deducible de una o más circunstancias, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, en sus personas, ropas, valijas, muebles, en su domicilio, lugar de trabajo o cualquier otro sitio del que sean propietarios, arrendatarios, tenedores u ocupantes a cualquier título, o que esté bajo su dependencia o control, serán sancionados con la pena de doce a diez y seis años de reclusión mayor extraordinaria y multa de sesenta a ocho mil salarios mínimos vitales generales.” (Ley sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, 1990, p. 18)

Estas sanciones dieron lugar a muchas críticas a lo largo del tiempo, ya que las medidas aplicadas a estos delitos fueron absurdas, teniendo el cannabis un componente medicinal. En algunas sentencias, fueron impuestas sanciones por el delito de portar drogas, aunque fuesen solo 3 g de cannabis, los cuales muchas veces son utilizados para consumo propio debido a que no existía una medida exacta para su tenencia.

Como se aprecia durante el siglo XX, el uso de drogas en Ecuador, se asoció con actividades delictivas, lo que llevó a la implementación de marcos regulatorios estrictos. Sin embargo, el gobierno de Rafael Correa en el 2013 junto con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Justicia estableció una tabla de porte de drogas, implementando cambios importantes en la política de drogas, como la posibilidad de portar mínimas dosis de sustancias controladas para consumo personal, con el objetivo de no criminalizar a los consumidores.

En febrero del 2014, se aprobó el Código Orgánico Integral Penal en Ecuador, que también tuvo implicaciones en la regulación de drogas en el país. Estos cambios en la legislación reflejan una

evolución en la percepción y enfoque hacia las drogas, pasando de una postura más punitiva a una más centrada en la salud pública y los derechos humanos. En este caso, cabe mencionar, que mediante la sentencia No. 7-17-CN/19, el porte permitido de sustancias estupefacientes y psicotrópicas definidas por medio de la tabla correspondiente tiene como objetivo evitar que un consumidor sea considerado como infractor y para ser tratado como una persona con problemas de salud (Sentencia: No. 7-17-CN/19, 2019).

La medicina cannábica se legalizó gracias a las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional del Ecuador en el 2019, dando a un cambio en el acceso a un nuevo producto, considerado dentro de los tratamientos más efectivos de la medicina alternativa, ancestral y natural gracias a sus componentes. Sin embargo, no toda la población en la actualidad conoce del cannabis medicinal y de sus beneficios.

En el contexto más reciente, en junio de 2020, la legalización de la siembra, cultivo y cosecha de cannabis en Ecuador entró en vigencia, lo que marcó un hito en la legislación sobre drogas en el país. Esta legalización ha abierto la puerta a la industria del cannabis medicinal en Ecuador, generando empleo, contribuyendo a la recaudación de impuestos y promoviendo una comprensión más informada sobre los beneficios médicos del cannabis.

En su investigación Guarco (2023) plantea que “la sociedad ecuatoriana por la ideología y educación del país ve el consumo de marihuana como una droga que causa adicción y el camino hacia la delincuencia, por la carencia de regulación; (...) llevando a confundir al consumidor como traficante.” (p. 31) Esto ha ocasionado que exista aquella estigmatización referente al consumo de esta planta, provocando que la gente no tenga un buen criterio de los beneficios del cannabis medicinal y sea catalogada como una droga más la cual es dañina y perjudicial para la salud de las personas.

Al respecto Silva (2023) expresa que “ninguna intervención de la justicia penal puede fundarse en una pretendida protección al consumidor de sí mismo o por llevar una vida no saludable o por dar un “mal ejemplo” (p. 5). El propio autor recalca como el aparato legal y judicial en la práctica se hace eco de desvirtuar la importancia y las potencialidades de este recurso, generando

desconfianza hacia su consumo. La estigmatización del cannabis ha contribuido a generar percepciones negativas, entre ellas, la creencia de que el cannabis genera adicción. Si bien es cierto que el consumo excesivo de esta sustancia puede llevar a la dependencia, no todos los consumidores de cannabis desarrollan una adicción.

Otro criterio erróneo que ha contribuido a la estigmatización del cannabis es la creencia de que aquellos que lo consumen pertenecen a una clase social y económica baja. La investigación de Rodríguez & Guerrero (2023), demuestra en su estudio de caso cómo esta afirmación carece de fundamento, ya que el consumo de cannabis es una práctica común en diversos estratos sociales. Es importante no caer en estereotipos y reconocer que el consumo de cannabis no define la clase social de una persona.

Como se aprecia la opinión pública sobre el consumo de cannabis en Ecuador es mixta. Si bien algunos grupos apoyan el uso de cannabis medicinal, otros todavía lo asocian con actividades delictivas. Uno de los desafíos en la implementación de regulaciones sobre el cannabis medicinal es la educación y conciencia sobre sus posibles beneficios y riesgos. El gobierno ha lanzado campañas para educar al público y a los profesionales de la salud sobre el cannabis medicinal. De igual forma, ha implementado regulaciones estrictas para evitar el desvío de productos de cannabis medicinal al mercado negro como refiere la normativa de legalización del cannabis medicinal en Ecuador, aprobada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

La legislación ha marcado un hito significativo al permitir la siembra, cultivo y cosecha de cannabis con fines terapéuticos. La ordenanza está dirigida a garantizar un uso controlado y adecuado del cannabis no psicoactivo y cáñamo industrial. Refleja el compromiso del gobierno con el acceso equitativo a tratamientos para personas con enfermedades catastróficas, conforme al derecho constitucional a la salud y al buen vivir. Facilita la producción y comercialización del cannabis medicinal y establece estándares de calidad y seguridad para los productos disponibles en el mercado (Acuerdo Ministerial-No.-141.-Tarifario-Canamo, 2020).

Además, la legalización del cannabis medicinal ha permitido que las personas con enfermedades catastróficas accedan a tratamientos que les garantizan su derecho constitucional a la salud y al

buen vivir, evidenciando un avance significativo en términos de derechos de salud y económicos. (Proyecto de Reglamento para el uso terapéutico de cannabinoides, 2020).

En la actualidad existen licencias fundamentales entorno a la producción, consumo y tenencia del cannabis medicinal. Las cuales tienen una vigencia de 10 años y su costo varía según el tipo de licencia y el área productiva. Para realizar el trámite de las licencias se deben tomar en cuenta los requisitos generales y específicos que ayudan a que dicho proceso sea válido y eficaz (Ver Anexo 1).

Ecuador se ha suscrito a varios tratados internacionales relevantes en materia de drogas que establecen compromisos y directrices para el control y regulación de sustancias psicoactivas. Algunos de los tratados más importantes en este ámbito son:

1. Convención Única de Estupefacientes de 1961. Este tratado, administrado por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), establece un sistema internacional de control de drogas y sustancias psicotrópicas. Ecuador es parte de esta convención y se compromete a regular la producción, distribución y consumo de estupefacientes de acuerdo con sus disposiciones (Naciones Unidas, 1961).
2. Convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971. Este tratado, también administrado por la JIFE, regula las sustancias psicotrópicas y establece controles internacionales sobre su fabricación, distribución y uso. Ecuador es signatario de esta convención y se compromete a cumplir con sus disposiciones para regular las sustancias psicotrópicas (Naciones Unidas, 1971).
3. Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988. Este tratado tiene como objetivo combatir el tráfico ilícito de drogas a nivel internacional, promoviendo la cooperación entre los países para prevenir y controlar este fenómeno. Ecuador es parte de esta convención y se compromete a adoptar medidas para prevenir el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas (Naciones Unidas, 1989).

A lo largo de los años, han existido debates y evoluciones en la interpretación de la Convención de 1961 en lo que respecta al cannabis medicinal. Algunos defensores de las propiedades

farmacéuticas del cannabis argumentan que la Convención de 1961 no prohibió estrictamente el uso médico del cannabis, siempre y cuando se cumplieran ciertas condiciones y controles para garantizar su uso terapéutico legítimo. Lo cierto es que a partir de esta declaración internacional varios países implementaron sistemas regulatorios que permitían el uso legal del cannabis con fines medicinales, argumentando que su acceso es un derecho humano fundamental.

En resumen, la Convención Única de Estupefacientes de 1961, establece un marco internacional para el control de sustancias estupefacientes, incluido el cannabis, y su interpretación en relación con el cannabis medicinal ha sido objeto de debate y adaptación por parte de algunos países para permitir su uso terapéutico bajo ciertas condiciones.

“De esta forma, con la transición del cannabis a la Lista I de la Convención de Estupefacientes de 1961 se le reconocerían propiedades terapéuticas, la OMS llegó a esta conclusión después de conceder a los pacientes y científicos que abogan por el fin terapéutico de esta sustancia, de hacer una revisión científica sobre la misma para que de esta manera ya no se impida el acceso legal por parte de los pacientes que necesitan de esta sustancia para tratar alguna de sus enfermedades” (Naciones Unidas, 1961, p. 22).

Este fragmento del texto hace alusión a la transición del cannabis a la Lista I de la Convención de Estupefacientes de 1961 y cómo esta acción reconocería las propiedades terapéuticas del cannabis, lo que refleja la evolución en la interpretación de la Convención en relación con el cannabis medicinal.

Estos tratados internacionales son la base teórica y legislativa para la regulación y control de drogas a nivel global. Ecuador, como parte de la comunidad internacional, ha asumido compromisos en este ámbito para combatir el tráfico ilícito de drogas y promover políticas de control con un enfoque interdisciplinario. Se ha trabajado en el intercambio de experiencias en el manejo de sustancias ilícitas, detección y fiscalización de los delitos, análisis de las normativas aplicadas e identificación de rutas más frecuentes para el traslado de drogas (UNODC, 2024).

En este sentido las normativas internacionales no son las únicas que influyen en la regulación del cannabis medicinal; las decisiones de los tribunales tanto internacionales como ecuatorianos sientan un precedente legal, el cual puede influir en las interpretaciones de la legislación nacional. A continuación, se ilustran casos de Sentencias de la Corte Constitucional sobre la temática :

Caso de México - Amparo para el Uso de Cannabis Medicinal-. En aras de solucionar las deficiencias de las políticas legislativas, en el 2019 se tramita un caso de una familia en contra de prescindir de la normativa del uso terapéutico del tetrahidrocannabinol y sus variantes, para preservar la salud de su hija, en respeto de sus derechos de bienestar y los derechos de la niñez. El tribunal favoreció la demanda, concediéndole a la familia la posibilidad de contar con el tratamiento y los fármacos requeridos, exigiendo al estado el sustento económico para las pruebas médicas y las investigaciones pertinentes en los laboratorios farmacéuticos con fines investigativos. Las repercusiones nacionales del caso conllevaron a dictar la ley general de seguridad para el cultivo, el estudio la y aplicación médica de medicamentos derivados del cannabis (Nava, 2023).

Este caso ejemplifica cómo decisiones de tribunales pueden impactar en la regulación del cannabis medicinal a nivel nacional, esto quiere decir que, en Ecuador, así como en México se puede luchar por que se perfeccione las leyes del uso medicinal del cannabis en el caso de que una enfermedad sea tratable con mayor porcentaje de THC. La jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos y acceso a tratamientos médicos puede ser utilizada para respaldar argumentos a favor de la legalización y regulación del cannabis con fines terapéuticos en diferentes jurisdicciones.

Caso "el fallo 'Smith' de la Corte Suprema de Justicia de Canadá"- Se centra en el caso "R. v. Smith" de 2015, en el cual la Corte Suprema de Canadá evaluó la constitucionalidad de limitar el uso medicinal del cannabis a su forma seca. Este caso es fundamental porque aborda la constitucionalidad de las restricciones impuestas sobre las formas no secas de marihuana medicinal, como aceites y otros extractos, que eran ilegales bajo la ley canadiense. El fallo concluyó que esta restricción era inconstitucional porque violaba el derecho a la libertad y la

seguridad personal al impedir que los pacientes accedieran a formas más beneficiosas de consumo, como aceites y comestibles (Torti, 2017).

La Corte no sólo desestimó la apelación, sino que también declaró que las disposiciones que prohibían la posesión de derivados de cannabis para fines médicos no tenían fuerza ni efecto en la medida en que contradecían las garantías de la Carta. Esto significaba que los pacientes con autorización médica podían poseer y utilizar derivados de cannabis para su tratamiento (Torti, 2017).

Al realizar un análisis crítico del caso se señalan cuatro cuestiones claves: 1) el derecho a la salud vs. legislación punitiva, argumentando que la prohibición de formas no secas de marihuana medicinal no sólo es arbitraria sino también perjudicial para los pacientes, 2) la inconsistencia en la regulación, pues reveló una desconexión entre las leyes de Canadá y sus objetivos declarados, 3) el impacto social y legal, subrayando la necesidad de reformas legales que reflejen mejor las necesidades de los pacientes y 4) los cambios sugeridos en la legislación, los cuales deben ser informados por la evidencia médica en función de las experiencias de los pacientes, en lugar de estar basados en prejuicios o enfoques punitivos.

Caso Ecuador. Tenencia y posesión ilícitas de estupefacientes contra Oscar Jacinto Flores Guerra. -Se abre un proceso penal por el delito de tenencia y posesión ilícita de estupefacientes (3 gramos de cocaína y 1 gramo de marihuana). Se realizó un examen psicosomático que demostró que Flores era consumidor y no adicto a las drogas. En los resultados médico, los signos vitales y físicos demuestran que el acusado ingería constantemente cantidades mínimas de drogas. A pesar de ello, la fiscalía formuló cargos por tenencia y posesión ilícita de drogas en mínima escala. El juez dictó prisión preventiva argumentando que Flores no tenía suficiente arraigo (Solano, 2021).

El caso evidencia problemas en la aplicación del principio de imputación objetiva y de los derechos de los consumidores de drogas. A pesar de las pruebas que demostraban la no adicción de Flores, las autoridades insistieron en procesarlo por delito de tenencia. Esto refleja una falta de enfoque en el tratamiento de los consumidores como enfermos, en lugar de criminalizarlos.

El criterio del médico sobre la cantidad "excesiva" de droga parece subjetivo y contrario a la evidencia de la no adicción. En general, el caso cuestiona la efectividad del sistema judicial para abordar de manera adecuada los casos de consumo y adicción a drogas. Evidencia la necesidad de que el sistema judicial aborde el consumo de drogas desde una perspectiva de salud pública y derechos humanos.

Caso Ecuador. Procesado: Daniel Fernando Lensstron Naranjo, acusado del delito de tenencia y posesión ilícita de 46,4 gramos netos de marihuana. En la audiencia de calificación de flagrancia y formulación de cargos, el juez dictó medida de prisión preventiva. Sin embargo, en la audiencia preparatoria de juicio, el juez dictó el sobreseimiento definitivo del proceso y del procesado, bajo los siguientes argumentos: 1) la dogmática posmoderna de la política del Estado prioriza la protección de la sociedad y el bien jurídico tutelado es la salud pública, por lo que se busca sancionar delitos de riesgo como la tenencia de drogas, pero no criminalizar las adicciones, 2) el análisis toxicológico reveló que el procesado presentaba problemas de adicción a la marihuana, por lo que no se le puede considerar un delincuente, sino un enfermo que requiere atención y tratamiento y 3) de conformidad con el artículo 242 del Código de Procedimiento Penal, el juez dictó el sobreseimiento definitivo del proceso y del procesado, ordenando su libertad (Solano, 2021).

Desde una perspectiva crítica, este caso evidencia un avance en la aplicación de un enfoque de salud pública en el tratamiento de los delitos relacionados con el consumo de drogas. El juez reconoce que la adicción a las drogas debe ser abordada como un problema de salud y no de seguridad, evitando la criminalización del consumidor. Sin embargo, queda pendiente analizar si el tratamiento y la atención integral al adicto fueron adecuadamente considerados en este caso, más allá del simple sobreseimiento del proceso.

El desarrollo de la industria en la producción legal del cannabis

Como se abordó en el análisis de la legalización del cannabis medicinal en Ecuador, a partir de enero de 2021, se autorizó una amplia gama de actividades relacionadas con el cannabis no psicoactivo o cáñamo, siendo el Ministerio de Agricultura y Ganadería el ente responsable de

emitir las licencias correspondientes. La industria del cannabis medicinal ha aprovechado estas regulaciones, destacando la necesidad de un marco regulatorio claro y flexible para su desarrollo. Las empresas dedicadas al cultivo y procesamiento de cannabis para uso medicinal han generado empleo, resaltado la importancia de la educación y el acceso equitativo.

Con la información de cada una de las siete licencias que brinda el Ministerio de Agricultura y Ganadería respecto al Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo Industrial, es evidente que existe legalidad en esta temática, la cual tiende a ampliarse por la necesidad del fortalecimiento de la legislación nacional. Por el momento según el Registro de Licenciarios de Cáñamo del MAG existen 251 empresas que tienen licencias de las cuales 248 están activas y 3 inactivas extendiéndose en 20 provincias del Ecuador (Acuerdo Ministerial-No.-141.-Tarifario-Canamo, 2020).

Teniendo en cuenta que en la mayoría de provincias del Ecuador existe una industria farmacéutica orientada al cannabis y sus derivados, es necesario que los entes reguladores de este tema fomenten charlas informativas a la ciudadanía sobre el cannabis no psicoactivo para incrementar el acceso del mismo a través de la venta legal de estas industrias y sus comercializadoras y no desde la ilegalidad. Pues en la actualidad se conoce que esta planta goza de muchos beneficios que ayudan a personas a sobrellevar sus problemas médicos y a alcanzar una vida digna sin afectar a sus derechos constitucionales.

La industria farmacéutica es un pilar fundamental de la economía global, contribuyendo con miles de millones de dólares al Producto Interno Bruto (PIB) de muchos países. Esta industria no solo genera ingresos directos a través de la venta de medicamentos, sino que también impulsa la economía mediante la creación de empleos en investigación, desarrollo, fabricación y comercialización de fármacos. Las exportaciones de productos farmacéuticos son una fuente significativa de ingresos para muchos países (García, 2023). Algunos impactos del desarrollo de la industria en la producción legal del cannabis están orientados a:

- La reducción del mercado negro.

Al legalizar el cannabis medicinal, se puede reducir el mercado negro asociado con su producción y distribución ilegal. Esto podría disminuir la violencia y los delitos relacionados con el tráfico de drogas. Cuando el cannabis medicinal está prohibido, muchas personas recurren al mercado negro para obtener esta planta con fines terapéuticos. Esto no sólo implica riesgos para la salud de los consumidores, sino que también alimenta la actividad criminal y la violencia asociada con el tráfico de drogas ilegales. (Campoverde & Torres, 2023).

La legalización también puede llevar a la implementación de políticas más efectivas en cuanto a la conducción bajo la influencia del cannabis medicinal. Establecer límites legales y métodos efectivos para medir la intoxicación puede ser un desafío, pero es crucial para garantizar la seguridad vial.

- La investigación médica

La legalización del cannabis medicinal puede facilitar la investigación científica sobre sus posibles beneficios terapéuticos y efectos secundarios. Esto podría llevar a descubrimientos que benefician a un amplio espectro de pacientes. La investigación y el análisis de los efectos del cannabis medicinal en la salud de los pacientes son cruciales para comprender tanto sus beneficios terapéuticos como los riesgos asociados. Examinar detenidamente la literatura científica proporciona una visión amplia y fundamentada sobre este tema.

Es importante destacar ante el análisis de los beneficios potenciales, la existencia de preocupaciones y desafíos asociados con la legalización del cannabis medicinal, como el riesgo de abuso, la seguridad pública y la falta de regulación uniforme en diferentes lugares. Parafraseando a Lucas-Parrales et al. (2023), el cannabis tiene un alto contenido de THC, el principal compuesto psicoactivo del cannabis, pueden inducir efectos no deseados en algunos pacientes, lo que puede afectar su funcionamiento diario y su calidad de vida.

Además, la inhalación de humo de cannabis puede estar asociada con problemas respiratorios, especialmente en aquellos con afecciones pulmonares preexistentes. También existe el riesgo de interacciones medicamentosas, ya que el cannabis puede alterar la eficacia de ciertos medicamentos o provocar efectos secundarios no deseados cuando se combina con otros

tratamientos. Por último, se ha planteado la preocupación sobre el potencial adictivo del cannabis medicinal, especialmente con su uso prolongado, lo que puede generar dependencia en ciertos individuos y requerir un enfoque de manejo específico (Lucas-Parrales et al., 2023).

Es por ello que la implementación adecuada de regulaciones en la industria farmacéutica es esencial para maximizar los beneficios y mitigar los riesgos asociados con la legalización del cannabis medicinal. La investigación continua sobre el cannabis medicinal es esencial para comprender y mejorar sus beneficios terapéuticos y sus posibles riesgos. Se necesita un enfoque basado en la evidencia para evaluar adecuadamente su uso en el tratamiento de diversas afecciones médicas. Es fundamental consultar estudios científicos actualizados y revisados por pares para obtener una comprensión completa y precisa de este tema en constante evolución.

Impacto de la regulación del cannabis medicinal en la calidad de vida de la población y en la sociedad en general.

Del análisis socio-jurídico realizado se concluye que la legalización del cannabis medicinal en Ecuador puede tener efectos positivos en términos sociales como la generación de empleo, el crecimiento económico y el acceso a tratamientos alternativos. A continuación, se exponen otros posibles impactos positivos:

- El acceso a tratamientos médicos.

La legalización del cannabis medicinal puede mejorar el acceso a tratamientos para personas que sufren de diversas condiciones médicas, como dolor crónico, epilepsia, náuseas asociadas con la quimioterapia, entre otras. Esto mejora la calidad de vida de pacientes que no han encontrado alivio en tratamientos convencionales.

Uno de los usos más importantes del cannabis medicinal es su capacidad para el manejo del dolor agudo y crónico, en pacientes con afecciones como la fibromialgia y la artritis. Estos medicamentos permiten a los pacientes recuperarse más cómodamente de cirugías y lesiones, y mejorar la calidad de vida de aquellos con enfermedades crónicas dolorosas como el cáncer y la artritis. El cannabis también es utilizado como antidepresivo, antipsicótico y ansiolítico, ha

transformado el tratamiento de trastornos mentales. Los aceites derivados de estos productos son esenciales para el desarrollo de terapias musculares (Mallmann, 2023).

De igual modo, se ha observado que puede desempeñar un papel significativo en el control de náuseas y vómitos en individuos sometidos a tratamientos de quimioterapia, lo que mejora su calidad de vida durante este proceso. Asimismo, ciertos componentes del cannabis han demostrado tener propiedades antiinflamatorias, lo que sugiere su potencial para tratar afecciones inflamatorias crónicas. Además, se están investigando sus efectos en la mejora de trastornos del sueño, lo que podría representar una opción terapéutica prometedora para aquellos que sufren de insomnio.

- La reducción del estigma.

La legalización puede contribuir a la reducción del estigma asociado al uso del cannabis con fines medicinales. Esto puede llevar a una mayor aceptación social de los pacientes que lo utilizan para el tratamiento de sus enfermedades. En este sentido, los profesionales de la salud juegan un papel fundamental. Es responsabilidad de los médicos y especialistas informar a la población sobre los beneficios y riesgos asociados al consumo de esta sustancia, así como brindar orientación y apoyo a aquellos que requieran tratamiento por problemas de adicción. Tal y como plantean Zuleta et al. (2023), la educación y la prevención son herramientas claves para combatir la estigmatización del cannabis y promover un consumo responsable y seguro.

- La generación de ingresos fiscales.

Los impuestos generados a partir de la venta legal de cannabis medicinal pueden contribuir a los ingresos fiscales del gobierno. Estos fondos pueden destinarse a programas de salud, educación o prevención del abuso de sustancias. De igual forma puede generar una fuente adicional de ingresos para el Estado. Además, la normativa vigente para el cannabis medicinal en el Ecuador impulsa el crecimiento de la industria médica, generando empleo y contribuyendo a la recaudación de impuestos.

Desde una perspectiva socioeconómica, la legalización del cannabis medicinal en Ecuador presenta una serie de consideraciones importantes. La legalización promueve la creación de empleo en diversas áreas, como el cultivo, el procesamiento y comercialización de productos relacionados con el cannabis medicinal. Esto a su vez contribuye al crecimiento económico del país, mediante la generación de nuevas empresas y la recaudación de impuestos. Así lo demuestra el estudio de turismo –ecología y cannabis en ciudades argentinas, donde las exposiciones de los avances científicos entorno a los derivados de esta sustancia generó ingresos significativos (Leiter, 2024).

En adición a lo anterior, la regulación del cannabis medicinal lleva a una reducción de los costos en el sistema de salud, al ofrecer alternativas terapéuticas más económicas que los tratamientos convencionales para ciertas enfermedades. En cuanto a su impacto en la salud pública, la legalización amplía las opciones de tratamiento para pacientes con condiciones médicas específicas, mejorando así su calidad de vida. Al mismo tiempo, ofrece una alternativa más segura para el tratamiento de ciertas enfermedades, lo que contribuye a la reducción del consumo de sustancias nocivas y potencialmente adictivas (Isorna et al., 2023).

5. MATERIALES Y MÉTODOS

En el estudio llevado a cabo se empleó un diseño no experimental de tipo descriptivo en una primera etapa y explicativo en una segunda etapa. La investigación descriptiva proporciona una visión detallada y precisa de un fenómeno específico, sin la necesidad de manipular variables, lo que la hace ideal para la caracterización del objeto de estudio. En el contexto de la legalidad del cannabis medicinal en Ecuador, la investigación descriptiva permitirá obtener un panorama completo de la situación actual, incluyendo la percepción pública, el marco legal vigente, y las prácticas médicas relacionadas. Esto proporciona una base teórica-documental sólida para futuras investigaciones relacionadas con la regulación del cannabis en el Ecuador y su impacto en la calidad de vida y el tratamiento de personas.

Por otro lado, la investigación explicativa, propicia el estudio de las causas que originan el fenómeno abordado. Tiene como objetivo explicar el porqué de un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, demostrando o comprobando la hipótesis formulada. De esta manera se pretende determinar las "relaciones causales" que permitan explicar por qué se da la relación entre la legalidad del cannabis medicinal y el uso del mismo por las personas. La investigación de tipo explicativa enriquece los conocimientos existentes, pues la información disponible del tema es limitada debido a su novedad y complejidad.

Se optó por el método de investigación socio-jurídico para analizar los problemas sociales que inciden en la regulación del cannabis medicinal en Ecuador. El método permite una aproximación integral que combina los aspectos legales con las realidades sociales. Busca no solo comprender la situación actual, sino también generar nuevos conocimientos que contribuyan a abordar los desafíos presentes en la legislación del país.

Se empleó el enfoque mixto (cuali-cuantitativo). El enfoque cualitativo contribuye a profundizar en el comportamiento y en las dinámicas de las empresas relacionadas con la regulación del cannabis medicinal en Ecuador, así como para interpretar adecuadamente los problemas sociales asociados a esta temática. Dada la naturaleza compleja y multifacética del tema, el enfoque cualitativo ofrece una herramienta valiosa para explorar y comprender la realidad subyacente.

El enfoque cuantitativo ayuda a recopilar y analizar datos numéricos sobre las personas usuarias de cannabis medicinal que en su mayoría son personas que padecen enfermedades o dolencias las cuales se ven ligadas al uso de cannabis medicinal para poder sobrellevar las mismas. Lo cual permitió un acercamiento desde el ámbito social y legal a un problema que trasciende también a las familias de las personas que padecen de una enfermedad catastrófica. De esta manera, se demuestra la importancia que tiene la regulación del uso del cannabis medicinal en el tratamiento de enfermedades que afectan el entorno familiar, emocional y los estilos de vida de las personas que la adolecen.

A través de ambos enfoques se identifican las barreras legales y sociales en el acceso y uso del cannabis medicinal, proporcionando un marco comprensivo que puede fomentar políticas más sensibles y efectivas. Las riquezas de los datos cualitativos se complementan y contrastan con los datos cuantitativos, ofreciendo una visión holística que es esencial para demostrar la necesidad de un conocimiento más profundo y matizado sobre la legalidad del cannabis medicinal en Ecuador.

Dentro de las técnicas de investigación, fue empleada la investigación bibliográfica, a través de la cual se construyó una base sólida de conocimientos mediante la revisión documental de fuentes ya existentes. A través del análisis exhaustivo de libros, artículos académicos, informes gubernamentales y estudios previos, se obtuvo una comprensión detallada de los marcos legales vigentes, y de las evidencias científicas sobre los beneficios y riesgos del uso del cannabis medicinal.

La investigación bibliográfica facilita la identificación de vacíos en la literatura actual y proporciona un contexto histórico y teórico esencial para situar la investigación dentro de un marco más amplio. La investigación bibliográfica también es clave para recoger y sintetizar evidencias que demuestran tanto las potencialidades terapéuticas del cannabis como las mejores prácticas en términos de regulación y políticas públicas.

De igual modo, fue empleada la técnica de estudio de caso en la revisión de Sentencias de la Corte Constitucional sobre la temática en el contexto internacional y ecuatoriano. La cual

permite un análisis detallado y contextualizado de las decisiones judiciales claves que han moldeado la normativa y el entendimiento legal sobre el cannabis medicinal. El estudio de casos proporciona el desglose y comprensión de las argumentaciones jurídicas, los principios constitucionales aplicados y los procedimientos establecidos en cada caso.

Al estudiar casos específicos, se pretende identificar patrones en la interpretación y aplicación de la ley, así como las implicaciones de estas decisiones para la política pública y los derechos de los pacientes. Además, al comparar las sentencias ecuatorianas con los fallos internacionales, se destacan similitudes y diferencias en el tratamiento legal del cannabis medicinal, proporcionando una visión comparativa que puede instar a realizar reformas legales y prácticas judiciales en Ecuador y a argumentar la necesidad de cambios legislativos así como mejoras en la comprensión pública sobre la legalidad del cannabis medicinal.

La entrevista, fue otra de las técnicas aplicadas para obtener información detallada y precisa sobre la realidad de las empresas relacionadas con el cannabis medicinal en Ecuador. A través de preguntas abiertas, se pudo recoger el criterio y la experiencia de las mismas lo que permitió obtener datos relevantes y contextualizados. El cuestionario se diseñó de manera cuidadosa para garantizar la obtención de información puntual y facilitar el registro y procesamiento de los datos recopilados. Fue seleccionada una muestra de 4 empresas relacionadas con el cannabis medicinal en Ecuador, bajo muestreo no probabilístico por conveniencia teniendo en cuenta dentro de los criterios de selección el interés de las mismas en participar del proceso.

Por otro lado, fue empleada la encuesta, la cual permitió indagar en datos importantes y conocer la demanda de los pacientes que acuden al Hospital Público Eugenio Espejo de la ciudad de Quito con enfermedades catastróficas y que pueden ser potenciales usuarios de cannabis medicinal. Para la presente investigación se trabajó con una base de datos que reposa en el Departamento de Gestión del hospital en cuestión y que cuenta con datos de aproximadamente 1 año, mediante la cual se identificó cuáles eran las enfermedades catastróficas más comunes de los potenciales usuarios de cannabis medicinal (Ver anexo 4). Se procedió a realizar encuestas a las personas que sufren de enfermedades catastróficas con la finalidad de conocer las percepciones y el sentir de este grupo. Se asumió una población infinita con una confiabilidad

del 95% dando como resultado un total de 384 pacientes como muestra de tipo no probabilística intencional.

El análisis e interpretación de los resultados se llevó a través de la estadística descriptiva, utilizando programas como Microsoft Excel mediante el cual fueron expresados los datos porcentuales en gráficos. Este proceso permitió abordar desde una perspectiva social y legal un problema que impacta no solo en la persona que padecen la enfermedad catastrófica, sino también en su entorno familiar y emocional, así como en su estilo de vida. Se espera que la triangulación de los resultados de todas técnicas aplicadas permita establecer conclusiones generales para mejorar la comprensión del problema identificado, especialmente en lo que respecta al papel del sistema judicial en el ámbito de la salud en el país.

El proyecto de investigación se desarrolló en el ámbito nacional, centrándose específicamente en la legalidad del uso de cannabis medicinal. Los datos considerados para este proyecto abarcaron el periodo de 2023 a 2024, enfocándose exclusivamente en la temática relacionada con la regulación del cannabis medicinal en el país.

6. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

6.1 Resultados de la Investigación Bibliográfica

Si consideramos el análisis detallado de la legislación ecuatoriana frente al uso del cannabis, el desarrollo de la industria para la producción legal de este producto y el impacto de la calidad en la calidad de vida de las personas, -aspectos abordados en el marco teórico-, se pueden identificar los siguientes desafíos para el avance del uso del cannabis médico desde el punto de vista jurídico, político y social:

Desafíos legales: desde el punto de vista legal se observan avances significativos con la aprobación del Código Orgánico Integral Penal, la despenalización de posesión de pequeñas cantidades de cannabis para uso personal (Código Orgánico Integral Penal, 2014) y posteriormente en el 2019, los cambios regulatorios específicos sobre el cannabis medicinal, reconociendo los beneficios potenciales de esta planta en el tratamiento de diversas condiciones de salud, incluso en la formulación de licencias para los productores de los derivados de este producto, los cuales presentan requerimientos generales y específicos que garantizan seguridad y calidad.

Entre los grupos a favor de la legalización en el contexto ecuatoriano se encuentran los pacientes y familiares que han experimentado los beneficios terapéuticos del cannabis medicinal tal y como lo refiere el artículo de la revista El Comercio (2020). Asimismo, profesionales de la salud en Ecuador han manifestado su respaldo a la legalización del cannabis medicinal como una opción terapéutica válida citando su potencial para mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades crónicas (Ramírez, 2021). Sin embargo, también existen grupos en contra de la legalización en el contexto ecuatoriano, como ciertos sectores conservadores y organizaciones de la sociedad civil (Ecuador sin drogas, 2021).

Por tanto, el debate sobre la legalización del cannabis medicinal en Ecuador refleja la complejidad y diversidad de opiniones de los diferentes grupos de interés en torno a este tema. El perfeccionamiento del marco regulatorio en función de aumentar la claridad y coherencia entorno al cannabis medicinal puede resultar complicado debido a la necesidad de alinear la

legislación nacional con los estándares internacionales y garantizar la legalidad y seguridad de los productos. Además, la presencia de normativas ambiguas en relación con el cannabis medicinal genera incertidumbre y dificulta su implementación efectiva. Afirmación respaldada en la investigación de De Santiago (2024).

Desafíos políticos: las posturas políticas enfatizan la necesidad de un enfoque más cauteloso y regulado hacia el cannabis medicinal. Este enfoque se centra en establecer mecanismos de control y supervisión estrictos para mitigar los posibles riesgos asociados con su uso, como el abuso o la dependencia, así como para asegurar que los productos de cannabis sean de alta calidad y estén libres de contaminantes. “En este sentido, se propone la creación de organismos reguladores específicos, como la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA) y el Ministerio de Salud Pública, con el objetivo de supervisar y regular de manera efectiva la industria emergente del cannabis medicinal en Ecuador” (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2020, p. 10).

En cuanto a los desafíos políticos, alcanzar consensos y acuerdos políticos sobre la regulación del cannabis medicinal puede ser complicado debido a las diferentes posturas y agendas de los actores políticos involucrados en el proceso tal y como lo demuestra Hernández & Gómez, (2021). La presión de grupos de interés contrarios a la legalización del cannabis medicinal también puede influir en la toma de decisiones políticas y dificultar la implementación de medidas regulatorias efectivas (Castillo et al., 2023).

Desafíos sociales: se percibe una tendencia general hacia la aceptación y el apoyo a la legalización del cannabis medicinal en la sociedad ecuatoriana. Esta actitud positiva hacia el cannabis medicinal se fundamenta en el reconocimiento de sus posibles beneficios terapéuticos para mejorar la calidad de vida de pacientes con condiciones médicas graves y crónicas. Se argumenta que la legalización del cannabis medicinal podría representar una alternativa viable y efectiva a los tratamientos convencionales, especialmente para aquellos pacientes que no han encontrado alivio en otras terapias.

Además, se destaca la importancia de la educación y la concienciación pública sobre los beneficios y riesgos del cannabis medicinal como parte integral de cualquier proceso de legalización. Se reconoce que la falta de información adecuada y la presencia de mitos y estigmas en torno al cannabis medicinal pueden obstaculizar su aceptación y uso efectivo en la sociedad, aspecto abordado en la investigación de Martínez et al., (2020). Por lo tanto, se aboga por programas educativos y campañas de sensibilización que brinden información precisa y actualizada sobre el cannabis medicinal, con el objetivo de promover un uso seguro, responsable y basado en evidencias científicas (Castillo et al., 2023).

6.2 Resultados del Estudio de Casos

Como parte del estudio de la legislación ecuatoriana fueron analizados cuatro casos de Sentencias de la Corte Constitucional sobre el uso del cannabis medicinal: dos internacionales y dos del contexto ecuatoriano. De los mismos se señalan los siguientes resultados relacionados con los tres objetivos específicos de la investigación:

1. En el contexto internacional los tribunales supremos interpretan en primera instancia las leyes de control de drogas a la luz de los derechos y garantías constitucionales, como la libertad, la vida y la seguridad de las personas. Lo cual puede sentar precedentes relevantes para la expansión del acceso al cannabis medicinal. Las sentencias fueron promulgadas a favor del acusado, viendo su realidad desde el punto de vista médico y no como un hecho delictivo, aspecto que constituyó a la reformulación de las legislaciones en esos países.

En las Corte Constitucionales tanto mexicanas como canadienses se encontró un balance adecuado entre el control de la sustancia y la facilitación del acceso para la paciente que lo requería con fines terapéuticos, lo cual refleja una visión integral y ponderada del problema. Ambos casos demuestran la protección a grupos vulnerables y la coherencia con principios constitucionales y garantías de los ciudadanos, lo cual es fundamental para una sentencia justa y apegada al Estado de Derecho.

En el primer caso ecuatoriano, se aplicó la sentencia de manera restrictiva que excluye la responsabilidad penal por el consumo de drogas como un problema de salud pública. Esto llevó

a un innecesario desgaste de recursos estatales y a la vulneración de los derechos fundamentales de la persona. Por el contrario, en el segundo caso, el juez dictó el sobreseimiento definitivo del proceso, reconociendo que la tenencia de drogas para consumo personal no debe criminalizarse, sino abordarse como un asunto de salud y adicción. Este enfoque se alinea más con los principios constitucionales de protección a la salud pública y de no criminalización del consumo.

Estos casos evidencian una evolución en la interpretación y aplicación de la legislación ecuatoriana, que parece estar transitando hacia un paradigma de despenalización del consumo de drogas y de un abordaje más integral del problema, centrado en la salud y los derechos de las personas que consumen.

2. En todos los casos analizados consta que el desarrollo de la industria farmacéutica está estrechamente ligado al avance de la legislación del cannabis medicinal. En la mayoría de los casos abordados –fundamentalmente en los casos ecuatorianos– se levantan sanciones por tenencia de droga y la detección se realiza durante la compra y venta ilícita de las mismas. Lo cual corrobora que a medida que se amplíe el acceso legal al cannabis medicinal, se abrirán nuevas oportunidades para la industria farmacéutica ecuatoriana, las cuales podrán ampliar la comercialización sus productos, eliminando gradualmente la clandestinidad del acceso al cannabis.

3. Las sentencias analizadas no revelan el impacto que tiene el uso del cannabis medicinal para la calidad de vida de los usuarios que comparecieron en la corte, pues los dictámenes médicos se centraron en demostrar si los usuarios en cuestión eran adictos o no al consumo de estas sustancias. Solo en el caso mexicano demuestra como el cannabis medicinal puede ser útil en el caso de enfermedades como el cáncer y la epilepsia, inclusive en edades infantiles, influyendo en el estado de ánimo del paciente y alentando a la familia a tener una esperanza de vida.

Comparando los casos fueron encontradas las siguientes similitudes: 1) todos los casos tratan sobre la tenencia y posesión de sustancias estupefacientes, 2) los procesados son consumidores y no traficantes de drogas, 3) se reconoce que el consumo de drogas debe ser abordado como un problema de salud pública y no únicamente como un delito.

Las diferencias en torno al tratamiento legal son las siguientes: 1) en algunos casos se aplicó de manera restrictiva, excluyendo la responsabilidad por el consumo de cannabis como problema de salud, 2) en otros se aplicó un enfoque más orientado a la salud pública, considerando que el procesado era un adicto y no debía ser criminalizado y 3) en algunos casos la defensa se vio obligada a presentar un hábeas corpus para lograr la libertad del procesado, mientras que en otros la sentencia fue a favor del acusado dictándose el sobreseimiento definitivo del proceso.

De lo cual se concluye que al igual que en Canadá y México, será importante que la Corte Constitucional de Ecuador analice la compatibilidad de las leyes de control de drogas con los derechos fundamentales de los ciudadanos, lo cual abre la puerta a una interpretación más amplia del acceso al cannabis medicinal y demuestra la necesidad de perfeccionar las regulaciones y prácticas legales en Ecuador con relación a este tema.

6.3 Resultados de las **Entrevistas a Empresas de Cannabis Medicinal Legalmente Constituidas.**

Para la entrevista fue diseñado un cuestionario de 12 preguntas (Ver Anexo 2). A continuación se relacionan los aspectos más relevantes obtenidos:

Las empresas entrevistadas, mayormente se han acogido al régimen de Sociedad de Acciones Simplificadas, debido a las ventajas que éstas poseen en cuanto a su constitución, ausencia casi total de formalidades para su legalización y en especial, por la simplificación que ofrece este régimen, a diferencia de la responsabilidad limitada. Las licencias manejadas por estas compañías hasta el momento son principalmente la Licencia 1 (para importación y comercialización de semillas) y la Licencia 3 (para el cultivo de cannabis no psicoactivo o cáñamo). En el caso particular de la empresa Earth Alivie CIA LTDA también posee la Licencia 5 para el procesamiento y producción de derivados.

Todas las compañías han seguido el trámite establecido por el Acuerdo Ministerial 109 del MAGAP para obtener las licencias respectivas, con algunas menciones adicionales sobre completar requisitos y seguir todos los trámites requeridos por la Ley. (Acuerdo Ministerial 109, 2020, p. 109)

El objeto social de estas empresas está relacionado principalmente con la investigación y desarrollo de ciencias agrícolas, el cultivo de lino y cáñamo, así como la siembra, cosecha y producción de extractos y productos del cannabis. Estos productos cuentan con un tiempo periódico en donde les permiten a las autoridades pertinentes que inspeccione el cultivo, lo cual garantiza la seguridad sanitaria y la calidad de los productos. La frecuencia de las inspecciones varía entre 1 a 2 veces al año, cada 4 meses, cada 3 meses y entre 4 a 6 meses, dependiendo de la empresa y de las prácticas específicas.

Las compañías han generado diferentes cantidades de empleo, proporcionando beneficios legales a sus empleados, y en algunos casos, ofreciendo beneficios adicionales como trabajo híbrido, días libres y descuentos en productos y servicios. Según se refiere uno de los gerentes, se ha generado hasta 40 puestos.

Las empresas tienen diferentes enfoques en la comercialización de los cogollos de cannabis, que incluyen mercados internos y externos, así como la producción de productos elaborados en algunos casos. Las respuestas muestran que mientras algunas empresas se enfocan en la producción de extractos de cogollos de cannabis, otras no tienen productos derivados en su oferta y se centran en la venta de materias primas como biomasa, semillas, plántulas y esquejes.

Para el cultivo y producción del cannabis medicinal, las empresas tienen asignadas diferentes cantidades de hectáreas, que van desde 2 a 5 hectáreas respectivamente. Los entrevistados refieren que existen requisitos para que los clientes puedan adquirir los productos que comercializan, salvo conocer de mejor forma los beneficios del cannabis medicinal.

6.4 Resultados de las Encuesta a Personas Usuarias de Cannabis Medicinal.

Para llevar a cabo el análisis de la información recopilada fue elaborado un cuestionario con 18 preguntas (Ver Anexo 3). Se definieron tres categorías, conforme a las áreas de estudio planteadas: 1) consumo personal de cannabis medicinal la cual, categoría que aborda las patologías del encuestado; 2) hábitos de compra y acceso al producto de cannabis medicinal; y 3) conocimiento del usuario acerca de la regulación actual sobre el uso de cannabis medicinal

en Ecuador, evaluando en qué medida los consumidores tienen conocimiento acerca de las legislaciones vigentes.

Este enfoque metodológico se basó en los principios propuestos por Hernández et al., (2014) quienes argumentaron que la recolección de datos y el análisis estadístico son herramientas fundamentales para establecer patrones de comportamiento y probar teorías, permitiendo así explicar y predecir fenómenos investigados y buscar relaciones causales entre los elementos. A continuación, se presentan los resultados más relevantes de cada categoría.

En la categoría consumo personal fueron identificadas las enfermedades catastróficas que poseía el cliente. La enfermedad predominante entre los casos estudiados es la de dolores crónicos, representando el 26% del total. Le sigue la depresión con un 18%, mientras que el cáncer se posiciona en tercer lugar con un 14%. La ansiedad y la epilepsia ocupan el cuarto y quinto lugar respectivamente, con un 13% y un 8% de incidencia. Asimismo, el parkinson y la artritis presentan una frecuencia similar, cada uno con un 8%. Finalmente, el alzheimer cierra el espectro con un 6% de casos registrados.

Las enfermedades detectadas mayormente pueden ser tratadas con el uso del cannabis medicinal. Al examinar el uso de este fármaco en los pacientes el 51% de los participantes de la encuesta confiesa haber recurrido al cannabis medicinal como recurso terapéutico para abordar su condición de salud específica. Por otro lado, el 49% de los encuestados informa no haber hecho uso de esta alternativa. Este hallazgo no solo destaca la presencia notable de usuarios de cannabis medicinal en la muestra, sino que también sugiere un incremento gradual en la aceptación y adopción de esta práctica terapéutica en la sociedad.

En el contexto de la investigación, estos resultados invitan a profundizar en el entendimiento de los motivos que impulsan a los individuos a optar por el cannabis medicinal, así como a explorar las percepciones, experiencias y efectos reportados por aquellos que han recurrido a esta modalidad terapéutica. Pues a pesar de que el 49% indica desconocerlos, existe un 51% de los encuestados que manifiestan tener conocimiento sobre estas propiedades y efectos lo cuales se convierten en material de estudio potencial.

De igual forma el 51% de los encuestados han utilizado en algún momento un producto derivado del cannabis, mientras que el 49% restante manifiesta no haberlo hecho.

Obsérvese la siguiente figura:

Figura 1

Modalidad uso del cannabis



Nota: La información del gráfico fue extraída del Hospital Eugenio Espejo de la Ciudad de Quito.

Las modalidades de empleo más comúnmente señalada es con fines "Medicinales", abarcando el 44% del total de respuestas. Esta alta proporción indica un claro interés y aceptación de la planta como una herramienta terapéutica para abordar diversas condiciones de salud. El interés y la motivación por experimentar puede significar el cambio de mentalidad y la apertura al uso de cannabis medicinal, sin embargo, su uso deliberado puede generar inconvenientes a la salud. La brecha entre aquellos que conocen y los que desconocen sus propiedades médicas sugiere la necesidad de una mayor educación y concienciación sobre este tema, con el fin de garantizar un acceso informado y adecuado a esta alternativa terapéutica.

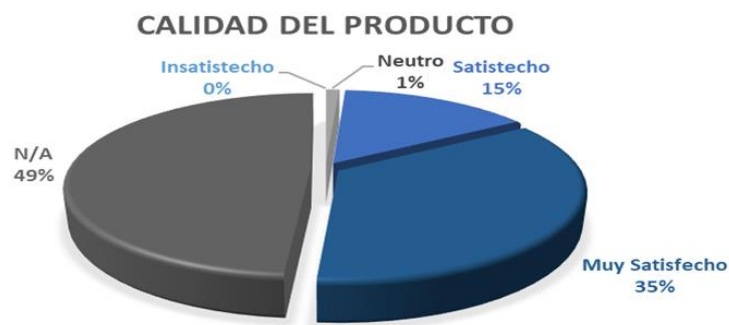
Resulta interesante observar que, aunque en menor medida, también se registran porcentajes no despreciables para el uso "Recreativo" (4%) y "Alimenticio" (3%) del cannabis. Estas cifras sugieren que, si bien la medicina sigue siendo la principal motivación para el consumo, existen subgrupos dentro de la muestra que valoran el cannabis por sus propiedades recreativas o incluso como un componente en su alimentación.

En relación con los efectos percibidos del consumo de cannabis, los resultados muestran que un considerable porcentaje de los encuestados, específicamente el 51%, informaron haber experimentado mejoras perceptibles. Este hallazgo puede ser relevante para comprender la efectividad percibida del cannabis medicinal en el manejo de diversas condiciones de salud, así como para respaldar la necesidad de investigaciones adicionales que confirmen y profundicen en estos resultados.

De igual forma fue necesario calificar la calidad del producto en aras de determinar la eficacia en la elaboración del producto por parte de la industria farmacéutica, resultados que se observan en la siguiente figura:

Figura 2

Calidad del producto



Nota: La información del gráfico fue extraída del Hospital Eugenio Espejo de la Ciudad de Quito.

El 35% de los encuestados manifiestan estar muy satisfechos con la calidad del producto, mientras que el 15% se muestra satisfecho. Además, se observa que el 1% tiene una opinión neutra al respecto, y no se registra ningún porcentaje de insatisfacción entre los encuestados. La ausencia de respuestas negativas refuerza la idea de que los usuarios están generalmente contentos con la calidad de los productos derivados del cannabis que han utilizado. Sin embargo, es importante seguir monitoreando y evaluando la calidad de los mismos a través de las inspecciones sanitarias correspondientes para garantizar su seguridad y eficacia en los pacientes.

En la categoría dos: hábitos de compra y acceso al producto de cannabis medicinal se realizó un análisis de la frecuencia de compra de este producto. Los resultados arrojaron que el 26% de los encuestados adquiere productos de cannabis medicinal trimestralmente, seguido por un 23% que lo hace mensualmente. Por otro lado, solo un 2% indica realizar compras de forma semanal. Esto sugiere que, para la mayoría de los usuarios, el uso de estos productos no es algo habitual en su rutina diaria, sino más bien ocasional o periódico, lo que puede tener implicaciones en su percepción sobre la efectividad y necesidad del tratamiento.

La percepción de los encuestados en cuanto a que este medicamento con fines médicos pueda incrementar la calidad de vida o sea garantizar que las personas tengan una vida digna constituye un valioso aporte en la investigación. En cuyo resultado se puede observar un drástico incremento en la respuesta de que sí garantiza el derecho a la vida digna en el 51% de los encuestados, lo cual significa que la mayoría ha visto resultados favorables en su uso ya sea por consumo personal, en la familia, o en la comunidad en la que reside.

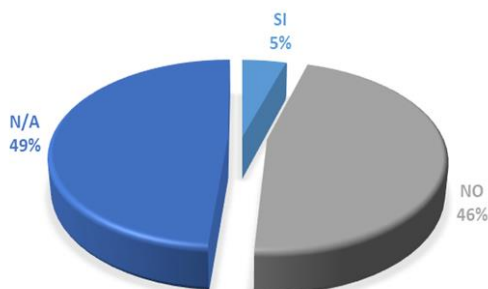
En la compra del producto también influye la accesibilidad al mismo. En este sentido el 49% no respondió a la interrogante planteada, el 46% no ha encontrado dificultades para la obtención del producto de forma legal y el 5 % sí ha presentado inconvenientes para adquirir el cannabis medicinal por las vías legales.

Nótese en la siguiente figura, que aunque existe un porcentaje favorable, un gran número de encuestados no contestó la pregunta lo cual indica el cuidado de decir las vías reales por las que adquieren el fármaco, aspecto que señala la necesidad de ampliar la legislación entorno a la tenencia del cannabis y fortalecer las medidas de control del tráfico ilegal.

Figura 3

Dificultad para obtener el producto

DIFICULTAD PARA OBTENER EL PRODUCTO



Nota: La información del gráfico fue extraída del Hospital Eugenio Espejo de la Ciudad de Quito.

En relación al punto de compra del cannabis medicinal, se destaca que un 26% de los encuestados indicaron obtenerlo en farmacias, seguido por un 19% que lo adquieren en tiendas naturistas. Sin embargo, solo un 1% lo obtiene en supermercados, mientras que un 5% lo consigue en otros lugares. Estos datos contrastan con las valoraciones obtenidas en las preguntas anteriores, lo que sugiere una diversidad de fuentes de adquisición del cannabis medicinal, destacando la relevancia de la disponibilidad en farmacias y tiendas naturistas para los usuarios.

Según refieren el 50 % los encuestados la duración del producto de cannabis medicinal es de un año o más. Este hallazgo sugiere una percepción generalizada entre los encuestados de que el cannabis medicinal tiene una vida útil prolongada, lo que podría influir en sus decisiones de compra y en la planificación de sus tratamientos. Es importante tener en cuenta esta percepción al diseñar políticas relacionadas con la prescripción y el suministro de cannabis medicinal, así como al educar a los pacientes sobre su uso y almacenamiento adecuados.

Según los datos aportados más de la mitad de los encuestados, específicamente el 51%, no han enfrentado inconvenientes relacionados con restricciones en la cantidad de producto al realizar sus compras en los puntos de venta, el 49% no ha emitido respuesta y el 1% sí. Lo cual sugiere que la disponibilidad del cannabis medicinal en términos de cantidad no ha sido una preocupación significativa para una parte considerable de los usuarios encuestados. Este resultado puede ser indicativo de una adecuada gestión por parte de los proveedores o

reguladores en mantener un suministro suficiente para satisfacer la demanda de los consumidores. Sin embargo, sería relevante profundizar en las razones detrás de esta percepción positiva, así como investigar posibles desafíos enfrentados por el otro grupo de encuestados que sí han experimentado limitaciones en la cantidad de producto disponible en los puntos de venta.

En la categoría tres; conocimiento del usuario acerca de la regulación actual sobre el uso de cannabis medicinal en Ecuador, resulta evidente que una mayoría significativa de los encuestados, representando el 51%, no ha tenido la necesidad de justificar la compra de cannabis medicinal, ya sea para ellos mismos o para quienes sufren de alguna enfermedad el 49% no ha emitido respuesta y el 1% sí.

Este hallazgo sugiere que una parte considerable de los usuarios encuestados percibe que el acceso al cannabis medicinal no está sujeto a requerimientos especiales o restricciones adicionales en términos de justificación. Resultado que podría indicar un nivel de apertura y aceptación mayor en la sociedad hacia el uso terapéutico del cannabis, así como una mayor comprensión de sus beneficios médicos potenciales. Sin embargo, sería interesante explorar más a fondo las razones detrás de esta percepción y comprender las experiencias de aquellos que sí han tenido que justificar su compra, lo que podría arrojar luz sobre posibles barreras o estigmas que aún persisten en torno al cannabis medicinal.

En cuanto a la aprobación de la legalización del cannabis medicinal para abordar su enfermedad, 79% están a favor de la aprobación de la legalidad del cannabis medicinal para abordar su enfermedad, mientras que un 21% muestra una postura en desacuerdo. Este marcado apoyo hacia la legalización podría estar fundamentado en la percepción de que las enfermedades crónicas y graves conllevan una carga significativa tanto económica como emocional y física para los pacientes. En muchos casos, estas enfermedades no tienen cura y el tratamiento convencional puede resultar costoso, difícil de tolerar y traumático.

En este contexto, el cannabis medicinal se percibe como una alternativa terapéutica viable que ofrece alivio a los pacientes, mitigando síntomas y mejorando su calidad de vida. Esta tendencia refleja una creciente aceptación y reconocimiento de los beneficios médicos potenciales del

cannabis en el manejo de diversas enfermedades, lo que respalda la necesidad de explorar y promover enfoques más inclusivos en la política de salud pública para garantizar un acceso seguro y regulado a esta opción de tratamiento alternativo.

Por otro lado, el 76% de los encuestados afirman tener conocimiento sobre la regulación vigente del cannabis medicinal. Esta cifra, que representa más de la mitad de los encuestados, sugiere un nivel considerable de conciencia sobre el marco normativo que rige el uso de esta sustancia con fines terapéuticos. En contraste, el 24% de los encuestados declararon no estar familiarizados con la regulación actual. Esta brecha en el conocimiento podría señalar la necesidad de una mayor difusión y educación sobre los aspectos legales relacionados con el cannabis medicinal, con el fin de garantizar una comprensión más amplia y precisa entre la población. Un mejor entendimiento de la regulación podría contribuir a promover un uso más responsable y seguro de esta alternativa terapéutica, así como a fomentar un debate informado sobre su legalidad y beneficios en el ámbito de la salud pública.

En cuanto a los beneficios que aporta la legalidad del cannabis a la economía familiar, la mayoría representada por un 91% de los encuestados valora positivamente esta afirmación. La reducción de los costos médicos, el acceso a tratamientos asequibles, la mejora de la estabilidad financiera y la eliminación de costos legales son factores claves que pueden estar influyendo en este elevado nivel de aceptación. Por otro lado, un pequeño porcentaje, representado por un 9% de los encuestados, considera que la legalidad del cannabis medicinal no aporta beneficios significativos.

En conjunto, estos resultados demuestran como la legalidad del consumo de cannabis influye directamente en varios aspectos: primero, el consumo personal y las patologías del encuestado, ya que una regulación adecuada facilita el acceso seguro y controlado al cannabis medicinal, mejorando la calidad de vida de quienes lo necesitan para tratar diversas afecciones. Segundo, los hábitos de compra y acceso al producto, dado que una legalización efectiva puede regular el mercado, garantizando productos de calidad y eliminando el riesgo asociado con el mercado negro. Tercero, el conocimiento del usuario acerca de la regulación actual es vital, ya que la educación y la información clara sobre las leyes vigentes en Ecuador permiten a los

consumidores tomar decisiones informadas y responsables, promoviendo un uso seguro y consciente del cannabis medicinal.

6.5 Discusión

En anteriores acápite, se pudo determinar el objetivo general del presente trabajo de investigación, mismo que consiste en analizar la regulación del cannabis en el Ecuador y su impacto en la calidad de vida y el tratamiento de personas para demostrar la necesidad del conocimiento sobre la legalidad del mismo en el contexto ecuatoriano; lo cual contribuye a su estudio y empleo en terapias médicas y garantiza la práctica del derecho a la salud en las personas.

Triangulando los resultados de las técnicas implementadas se concluye que la necesidad del conocimiento sobre la legalidad del cannabis se basa en la demostración de sus propiedades medicinales para la calma de dolores crónicos y graves y en el alivio de enfermedades degenerativas. Sin embargo, existe aún cierta resistencia al manejo del cannabis como un producto beneficioso, debido al estigma que posee como estupefaciente, además de la creencia existente en la sociedad ecuatoriana en que el uso de cannabis de forma libre y legal fomenta el tráfico de sustancias psicotrópicas, lo cual sí es un acción penada por Ley.

Como resultados se aprecia que el mayor porcentaje de los pacientes presentan trastornos musculares y dolores crónicos. Aunque existen personas consumiendo cannabis por problemas de ansiedad, alzheimer y parkinson. Las investigaciones de Isorna et al.,(2023) y Mallmann (2023) confirman el uso generalizado del cannabis con estos fines, sin embargo, en el caso particular del parkinson son novedosos los estudios debido a las funciones neuroprotectoras, el control de síntomas motores y el manejo de sintomatologías no motoras de los derivados de este compuesto.

La evidencia clínica sobre la eficacia del cannabis en el tratamiento del parkinson aún es limitada y los resultados han sido mixtos. Algunos estudios y ensayos clínicos preliminares han reportado mejoras en los síntomas motores y no motores, mientras que otros no han encontrado diferencias significativas en comparación con el placebo. La variabilidad en los resultados puede

deberse a diferencias en las dosis, métodos de administración y características individuales de los pacientes (Urbi et al., 2022).

Otro punto en el que se basaría la discusión de los resultados está basado en el derecho a la salud, puesto que la Constitución de la República del Ecuador detalla que todos los seres humanos tienen derecho a una vida digna, siendo corolario de una vida digna el gozar de buena salud. En este sentido se destaca que la Ley Orgánica de la Salud contiene el marco jurídico necesario para el efecto, aparte de destacar los compuestos medicinales que deben usarse para el tratamiento de las enfermedades, en donde no se encuentra precisamente el cannabis por las connotaciones negativas que aún tiene y más actualmente cuando en el país está asestando un fuerte golpe al tráfico de drogas.

Finalmente, la legalización del cannabis para uso medicinal, al tenor de las resoluciones analizadas, permite distinguir el manejo lícito de la marihuana del narcotráfico, a fin de aprovechar sus cualidades, coadyuvando de ese modo a un estilo de vida digno, recuperación de la salud y bienestar como derechos humanos y constitucionales.

Los resultados obtenidos muestran cómo en los últimos años existe un incremento de la aceptación del cannabis. Una tendencia a la liberación de estigmas y de cánones sociales pues más de la mitad de la muestra encuestada no sólo lo consume, sino que tiene conocimiento científico de sus beneficios, ha experimentado mejoras con su uso y se sienten satisfechos con la calidad del producto.

Tal y como expresa Lucas-Parrales et al., (2023) es de vital importancia la creación de campañas para: 1) la reducción de riesgos y daños del cannabis, proporcionando datos sobre las dosis seguras, métodos de administración y efectos secundarios potenciales, 2) la comprensión de beneficios terapéuticos respaldados por investigaciones científicas que otorguen credibilidad a la información y 3) la prevención del uso recreativo en poblaciones vulnerables como adolescentes y personas con predisposición a trastornos psiquiátricos por los problemas cognitivos y de salud mental que estos pueden ocasionar a largo plazo.

Sin embargo, la investigación demostró las dificultades en torno a la obtención del cannabis de forma legal, lo cual evidencia la necesidad de ampliación de la industria farmacéutica y la producción autorizada del mismo. Este resultado corrobora el planteamiento de Campoverde & Torres (2023) los que acentúan que el mercado negro ya sea de manera física o virtual sigue acaparando el ingreso económico y la atención del usuario. Aun cuando el aparato legal ecuatoriano cuenta con disposiciones para evitar el tráfico legal del cannabis, deben fortalecerse y actualizarse aún más las regulaciones entorno a la tenencia y uso médico de esta sustancia.

En este sentido el hecho de que el 76% de los encuestados conozca de las regulaciones vigentes entorno al uso del cannabis convierte en un hecho la prescripción del producto por médicos certificados, bajo condiciones estrictas y con fines terapéuticos comprobados. Corrobora la necesidad de los pacientes de obtener una receta médica y de adquirir los productos en establecimientos autorizados para asegurar la calidad y seguridad del tratamiento. Tal y como plantea Castillo Toledo et al., (2023) las regulaciones deben incluir controles rigurosos en el cultivo y producción de cannabis medicinal para prevenir el desvío hacia el mercado ilegal y asegurar que los productos cumplan con los estándares de calidad y pureza necesarios.

Un aspecto relevante de los resultados obtenidos está en que el 91 % de los encuestados considera que el este producto puede aportar a la economía familiar. Lo cual demuestra que la población tiene conciencia de las potencialidades económicas del producto y cómo ello puede impulsar el crecimiento del país y por consiguiente el ingreso de su familia. Tal y como refiere García Torres (2023) y Leiter (2024), la industria del cannabis, incluyendo su cultivo, procesamiento y comercialización, genera empleo y promueve el desarrollo económico en diversas regiones. Las familias involucradas en esta industria pueden beneficiarse directamente a través de ingresos estables y oportunidades de emprendimiento, lo cual puede contribuir a la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida.

7. CONCLUSIONES

A través de la investigación llevada a cabo, se han logrado alcanzar los tres objetivos específicos planteados:

- La legislación ecuatoriana ha experimentado desarrollos significativos en relación con el uso del cannabis medicinal. La legalización y regulación del cannabis no psicoactivo y cáñamo experimentaron un avance significativo mediante una votación mayoritaria en la Asamblea Nacional. La cual permitió facultar al Ministerio de Agricultura y Ganadería como entidad competente para emitir el reglamento de producción, comercialización y exportación de cannabis medicinal. Este proceso resultó en la emisión de 7 licencias para la producción y procesamiento de cáñamo y cannabis en el país. Desde enero de 2021, se autoriza la importación, siembra, cultivo, cosecha, post cosecha, almacenamiento, transporte, procesamiento, comercialización y exportación de cannabis no psicoactivo o cáñamo, siendo el Ministerio de Agricultura y Ganadería el responsable de emitir las licencias para estas actividades productivas en Ecuador.

- La industria del cannabis medicinal ha encontrado oportunidades en las regulaciones existentes, beneficiándose de la producción legal. Este aprovechamiento destaca la importancia de un marco regulatorio claro y flexible para fomentar el crecimiento de una industria legal y segura. Por medio de entrevistas con empresarios del sector, se ha identificado que la mayoría de ellos ha optado por la constitución de Sociedades de Acciones Simplificadas, destacando la agilidad y mínima exigencia de formalidades, en comparación con otros tipos de entidades legales. Estas empresas se dedican principalmente al cultivo y procesamiento de cannabis para uso medicinal, siguiendo los lineamientos del Acuerdo Ministerial 109 para la obtención de los permisos necesarios. En términos económicos, estas compañías representan una fuente significativa de empleo, generando más de ocho puestos de trabajo en promedio, y hasta 40 en algunos casos.

- La regulación del cannabis medicinal ha tenido un impacto positivo en la calidad de vida y el tratamiento de personas usuarias de cannabis. Se observan beneficios terapéuticos, pero también

desafíos, como la necesidad de educación y acceso equitativo. La investigación continua es esencial para comprender completamente estos efectos. Las encuestas revelan una participación significativa en el uso de cannabis medicinal, especialmente para el tratamiento de condiciones como dolor crónico, cáncer y ansiedad. La mayoría de los encuestados poseen conocimiento sobre las propiedades y efectos del cannabis medicinal, y expresan alta satisfacción con la calidad de los productos, notando mejoras en sus síntomas. Además, la mayoría respalda la legalización del cannabis medicinal en Ecuador, reconociendo beneficios para la economía del país. Aunque existe una aceptación generalizada, persisten preocupaciones, como la dificultad para obtener cannabis medicinal legalmente y la falta de conocimiento sobre la regulación actual. Estos resultados resaltan la necesidad de mejorar la accesibilidad y la información sobre el cannabis medicinal en el marco legal ecuatoriano.

- En general, el desarrollo de la legislación, el aprovechamiento de las regulaciones por la industria y el impacto en la calidad de vida subrayan la importancia de un enfoque equilibrado y bien gestionado hacia el cannabis medicinal en el Ecuador, con un énfasis en la protección de la salud pública y la seguridad de los pacientes.

8. RECOMENDACIONES

- Recomendar que se ejecute de manera eficaz un correcto estudio y desarrollo legislativo respecto al cannabis medicinal, tomando en cuenta los aspectos jurídicos regulados en otros países latinoamericanos que han dado un paso a la legalización de esta planta terapéutica.
- Tomar en cuenta seguir perfeccionando las medidas regulatorias del cannabis medicinal con el transcurso del tiempo, para así garantizar a las personas su derecho a la salud, inclusive para garantizar todos sus derechos del Buen Vivir debido a que la mayoría de consumidores de esta medicina son las personas con enfermedades catastróficas que forman parte de los grupos de atención prioritaria, las cuales deben recibir atención especializada en ámbitos público y privado.
- Educar sobre los beneficios del cannabis medicinal a la ciudadanía, dejando atrás todos los estigmas que se le han impuesto desde hace muchos años, y es oportuno brindar charlas a cerca de la regulación con la cual se manejan las empresas de cannabis legalmente constituidas aquellos conocimientos a la sociedad para que la misma se encuentre instruida sobre el tema.
- Desarrollar y priorizar investigaciones científico-legales que respalden el uso adecuado del cannabis medicinal para pacientes con enfermedades que realmente lo necesiten. Estos estudios pueden servir como base para investigaciones futuras y para la implementación efectiva de recomendaciones relacionadas. Además, el Estado debe establecer políticas públicas que eduquen a la población sobre los beneficios del cannabis medicinal en diversas enfermedades.
- Legalizar el consumo de ciertas sustancias estupefacientes y psicotrópicas, a fin de que bajen los índices de criminalidad en el Estado ecuatoriano.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acuerdo Ministerial 109, Pub. L. No. No. MAG-SPA-2020-1175-, 109 48 (2020).

<https://www.agricultura.gob.ec/wp-content/uploads/2020/10/109-2020-1.pdf>

Acuerdo Ministerial-No.-141.-Tarifario-Canamo., Pub. L. No. 141, 5 (2020).

<https://www.agricultura.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/Acuerdo-Ministerial-No.-141.-Tarifario-Canamo.pdf>

Andrade Salazar, J., Castellero Jaramillo, S., & Rodríguez Molina, L. (2023). Educación preventiva ante la ingesta y reincidencia en el consumo de sustancias psicoactivas en Colombia. *Revista Educação em Páginas*, 2, 1-26.

<https://doi.org/10.22481/redupa.v2.11721>

Campoverde Mendoza, O. P. 0105099915, & Torres Luna, W. G. (2023). *La prohibición de las drogas: El cannabis como inicio a un nuevo paradigma jurídico*. [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de justicia de la república, Universidad Católica de Cuenca].

<https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/14315>

Castillo Toledo, C., Gutiérrez-Rojas, L., Molina-Ruiz, R. M., & Álvarez-Mon, M. Á. (2023).

Cannabis: Consumo, efectos y consideraciones sobre legalización y tratamiento.

Medicine - Programa de Formación Médica Continuada Acreditado, 13(92), 5452-

5462. <https://doi.org/10.1016/j.med.2023.12.003>

Chirao Moyano, M. C. (2023). *El derecho consuetudinario de los pueblos indígenas del Ecuador y los estándares del sistema interamericano de derechos humanos* [Tesis de Maestría en Derecho Constitucional, Universidad Nacional de Chimborazo].

<http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/11552>

Código Orgánico Integral Penal, Pub. L. No. No.180, 144 (2014).

<https://www.derechosdelanaturaleza.org.ec/wp-content/uploads/2019/07/C%C3%B3digo-Org%C3%A1nico-Integral-Penal.pdf>

Consejo Nacional de Planificación del Ecuador. (2024). *Plan de Desarrollo para el Nuevo*

Ecuador 2024-2025. <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2024/02/PND2024-2025.pdf>

De Santiago, J. (2024, febrero 13). Retos en la legalización del Cannabis medicinal 2024.

Gaceta Médica. <https://gacetamedica.com/mas/anuario/retos-en-la-legalizacion-del-cannabis-medicinal-2024/>

El Comercio. (2020). *Siete tipos de licencias para cultivo y comercialización de cáñamo en*

Ecuador se emitirán—El Comercio. El Comercio.

<https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/licencias-cultivo-comercializacion-canamo-ecuador.html>

El Universo. (2020). *La legalización de la siembra, cultivo y cosecha de cannabis en Ecuador*

entró en vigencia. El Universo.

<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/06/26/nota/7886121/legalizacion-siembra-cultivo-cosecha-cannabis-ecuador-entro/>

García Torres, A. I. (2023). *Estudio de prefactibilidad para la industria del cannabis en el*

oriente antioqueño [Tesis de Maestría en Administración, Universidad EAFIT].

<http://hdl.handle.net/10784/32410>

- Gómez-García, D. M., & García-Perdomo, H. A. (2022). Cannabis medicinal: Puntos críticos para su uso clínico. *Biomédica*, 42(3), 450-459.
<https://doi.org/10.7705/biomedica.6468>
- Guarco Villa, M. (2023). *La despenalización de la marihuana y las consecuencias socio-jurídicas en el Ecuador* [Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Abogada, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTONÓMA DE LOS ANDES “UNIANDÉS”]. <https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/17075>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). McGraw Hill España.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=775008>
- Isorna, M., Pascual, F., Aso, E., & Arias, F. (2023). Impact of the legalisation of recreational cannabis use. *Adicciones*, 35(3), 349-376. <https://doi.org/10.20882/adicciones.1694>
- Jacobi, T., Gauto, M. H., & Meireles, G. F. (2023). Evaluación de la Actividad Antibacteriana In Vitro de los Aceites de Cannabis Indica y Cannabis Híbrida Frente a Cepas de Microorganismos. *Epicentro - Revista de Investigación Ciencias de la Salud*, 3(5), Article 5. <https://doi.org/10.59085/2789-7818.2023.74>
- Leiter, F. (2024). *Turismo y cannabis en la Ciudad de Buenos Aires* [Tesis de Licenciatura en Turismo, Universidad Nacional de La Plata].
<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/164367>
- Ley sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas, Pub. L. No. Registro Oficial No. 523, 34 (1990).

- Lucas-Parrales, E. N., Bazán-Mosquera, A. Ó., & Merchán-Córdova, O. J. (2023). Conductas adictivas: Situación actual de cannabis y consecuencias en adolescentes. *MQRInvestigar*, 7(3), 3690-3703. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.3690-3703>
- Mallmann Knorst, E. (2023). *Terapia canabinóide em medicina dentaria* [Tesis de Maestría en Medicina Dentaria, Instituto Universitario Egas Moniz]. <https://comum.rcaap.pt/handle/10400.26/49251>
- Martínez Guayacán, M. V., & Rondano Corena, R. (2024). *Diseño de una caja de herramientas para la transición de cultivos ilícitos a cultivos de cannabis no psicoactivo en Colombia* [Tesis de Maestría en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible]. Fundación Universidad de América Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
- Martínez Oró, D. P., Apud, I., Scuro, J., & Romaní, O. (2020). La funcionalidad política de la “ciencia” prohibicionista: El caso del cannabis y los psicodélicos. *Salud Colectiva*, 16, e2493-e2493. <https://doi.org/10.18294/sc.2020.2493>
- Naciones Unidas. (1961). *Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes. Enmendada por el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes* (p. 56). https://www.incb.org/documents/Narcotic-Drugs/1961-Convention/convention_1961_es.pdf
- Naciones Unidas. (1971). *Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas 1971* (p. 18).

- Naciones Unidas. (1989). *Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas* (pp. 33-44).
<https://revistas.uniandes.edu.co/index.php/colombia-int/article/view/2246>
- Nava Rodríguez, M. I. (2023). *Bioética y cannabis medicinal: Acceso legal y seguro al cannabis medicinal en la herbolaria mexicana*. [Tesis de Maestría en Ética aplicada y Bioética, Universidad Autónoma de Querétaro]. <https://ri-ng.uaq.mx/handle/123456789/8204>
- Olivera Couto, D. M. (2024). *Regulación legal del cannabis en Uruguay: Desafíos y escenarios de cambio a 10 años de su aprobación* [Tesis de Maestría en Políticas Públicas, Escuela de Posgrados, Universidad Católica del Uruguay].
<http://liberi.ucu.edu.uy/xmlui/handle/10895/4591>
- Proyecto de Reglamento para el uso terapéutico de cannabinoides, Pub. L. No. 1, 154 18 (2020). https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2020/12/anexo_1.proyecto_de_reglamento_para_el_uso_terapeutico_cannabinoides.pdf
- Ramírez, S. (2021, octubre 1). *Estudio: El 70% de los mexicanos está a favor de legalizar la marihuana*. ADN Político. <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/10/01/estudio-el-70-de-los-mexicanos-esta-a-favor-de-legalizar-la-marihuana>
- Robles Aguirre, B. A., Mestas Hernández, L., & Gordillo León, F. (2024). Patrones de consumo de tabaco, alcohol y drogas a partir del diagnóstico positivo al VIH. Los discursos de la experiencia. *Edupsykhé. Revista de Psicología y Educación*, 21(1), Article 1. <https://doi.org/10.57087/edupsykhe.v21i1.4681>

- Rodríguez Díaz, A. F., & Guerrero Valencia, V. (2023). Diferenciación social de la Política Antidrogas “Ruta Futuro” en Colombia: Un análisis desde la imbricación de género, sexualidad, clase social y raza*. *Papel Político*, 28.
[https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/PaPo/28\(2023\)/6812569004/index.html](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/PaPo/28(2023)/6812569004/index.html)
- Sentencia: No. 7-17-CN/19, Pub. L. No. No. 001-CONSEP-CD-2013, 0007-17-CN Artículo 220 del Código Orgánico Integral Penal y constitucionalidad de la resolución No. 001-CONSEP-CD- 2013 6 (2019).
<http://portal.corteconstitucional.gob.ec:8494/FichaRelatoria.aspx?numdocumento=7-17-CN/19>
- Silva Forné, D. (2023). Legislar no es suficiente: Regulación del cannabis y la pervivencia del discurso prohibicionista entre los operadores del sistema penal. *Eleusis*, 1, 13.
- Solano Saavedra, J. C. (2021). *Teoría de la imputación objetiva y su aplicación en los delitos de drogas en ecuador* [Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Magíster en Derecho Penal, Universidad de Cuenca].
<https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/36481/4/Trabajo%20de%20titulaci%C3%B3n.pdf>
- Torti Iermini, M. A. (2017). El Fallo Smith de la Corte Suprema de Justicia de Canada y el Análisis sobre el Concurso de Marihuana y Sus Derivados para Uso Medicinal en la Actualidad. *Derechos en Acción*, 2, 220-228.
- UNODC. (2024). *UNODC Fortalece Capacidades Legales en Ecuador para Combatir el Desvío de Sustancias y Precursores Químicos hacia la Producción de Drogas Ilícitas* [Institucional]. UNODC. Perú y Ecuador.

<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/2024-unodc-fortalece-capacidades-legales-en-ecuador-para-combatir-el-desvio-de-sustancias-y-precursores-quimicos-hacia-la-produccion-de-drogas-ilicidas.html>

Urbi, B., Corbett, J., Hughes, I., Owusu, M. A., Thorning, S., Broadley, S. A., Sabet, A., & Heshmat, S. (2022). Effects of Cannabis in Parkinson's Disease: A Systematic Review and Meta-Analysis. *Journal of Parkinson's Disease*, 12(2), 495-508.

<https://doi.org/10.3233/JPD-212923>

Zuleta, P., Tocua, B., & Martínez Ferro, T. (2023). *Cannabis Legal: Desafíos de la industria de cannabis para usos médicos y científicos en Colombia* (Documento temático 41; p. 37). Universidad de los Andes. Centro de Estudios sobre Seguridad y Drogas (CESED). https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2023/12/Cannabisentrega3_DIAGRAMADO-1.pdf

10. ANEXOS

Anexo 1: Licencias de Cannabis No Psicoactivo y sus requisitos específicos

Tabla 1

Licencias de Cannabis No Psicoactivo y sus requisitos específicos

LICENCIAS	REQUISITOS ESPECÍFICOS Y TASAS
LICENCIA 1 Licencia para la Importación y Comercialización de Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Semillas de Cáñamo para Uso Industrial.	a. Declaración juramentada emitida por el representante legal o Apoderado General de la Solicitante, otorgada ante notario público, en la que se declare que el contenido de THC de material genético que se importará es inferior al 1% en peso seco. b. Certificado emitido por la autoridad agraria del país de origen de las Semillas, debidamente apostillado o legalizado, en el cual se detalle lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. La calidad y variedad de las semillas a ser provistas; 2. Que son semillas aptas para cultivar Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Cáñamo para Uso Industrial; 3. Que su contenido de THC es inferior al 1% en peso seco; 4. Certificado fitosanitario de las semillas. Tasa por la emisión de la licencia: USD. \$1.000,00 Tasa mantenimiento anual: USD. \$150,00
LICENCIA 2 Licencia para la Siembra y Producción de Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Semillas de Cáñamo para Uso Industrial.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado emitido por el representante legal o Apoderado General de la Solicitante, en el cual se detalle lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) La calidad y variedad de las semillas a ser sembradas; b) Que son semillas aptas para cultivar Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo o Cáñamo para Uso Industrial; c) Que su contenido de THC es inferior al 1% en peso seco; 2. Indicar la localización de las Áreas de Cultivo en las que se sembrarán las Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o Semillas de Cáñamo para Uso Industrial, o Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo. 3. Plano del área de Producción de Semillas o Esquejes debidamente demarcado en el que se deberá indicar el Área de Cultivo, el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio destinado para el cultivo, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros

cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur.

Tasa por la emisión de la licencia: USD. \$1.000,00

Tasa mantenimiento anual: USD. \$150,00

LICENCIA 3

Licencia para el Cultivo de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.

- a. Plano del Área de Cultivo debidamente demarcado en el que se deberá indicar el número de hectáreas para cultivo el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio destinado para el cultivo, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur.
- b. El Área de Cultivo no podrá ser parte de zonas protegidas o de bosques primarios o estar localizada en zonas fronterizas o de seguridad nacional. (Certificado MAE).
- c. Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado, o cualquier otro documento que acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el contrato en el que conste que el predio va a ser destinado al Cultivo de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.
- d. Plan de Producción Agrícola que describa las responsabilidades que debe cumplir la Solicitante en la etapa de cultivo, en el que se debe detallar lo siguiente:
 1. El número de hectáreas destinadas a producir y la densidad detallada en plantas/hectárea.
 2. Descripción del proyecto y el fin del cultivo.
 3. Descripción de las cantidades que se estima cosechar.
 4. La procedencia y origen de las semillas o del material vegetativo que se utilizará en el proyecto.
 5. Plan de registro de trazabilidad de las Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Plantas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, desde su siembra hasta su producción, con el objetivo de identificar el producto final.
 6. Plan de eliminación de plantas machos para evitar la propagación de Polen que afecte la calidad de plantaciones de terceros.
 7. Plan de Buenas Prácticas Agrícolas aplicables a la siembra de las Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Esquejes de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Plantas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, que deberá ser implementado en el plazo de

doce meses desde la fecha de concesión de la Licencia respectiva.

1. Tasa por la emisión de la licencia: Depende del área de cultivo.
2. Categoría 1: 0 – 5 ha \$1.500,00
3. Categoría 2: 5 – 10 ha \$2.000,00
4. Categoría 3: 10 – 25 ha \$2.500,00
5. Categoría 4: 25 – 50 ha \$3.000,00
6. Categoría 5: mayor de 50ha \$3.500,00
7. Tasa mantenimiento anual:
8. Categoría 1: 0 – 5 ha \$150,00
9. Categoría 2: 5 – 10 ha \$175,00
10. Categoría 3: 10 – 25 ha \$200,00
11. Categoría 4: 25 – 50 ha \$225,00
12. Categoría 5: mayor de 50ha \$250,00

LICENCIA 4

Licencia para el Cultivo de Cáñamo para Uso Industrial.

- a. Plano del Área de Cultivo debidamente demarcado en el que se deberá indicar el número de hectáreas para cultivo el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio destinado para el cultivo, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur.
 - b. El Área de Cultivo no podrá ser parte de zonas protegidas o de bosques primarios o estar localizada en zonas fronterizas o de seguridad nacional.
 - c. Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado, o cualquier otro documento que acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el contrato en el que conste que el predio va a ser destinado al cultivo de Cáñamo para uso industrial.
 - d. Plan de Producción Agrícola que describa las responsabilidades que debe cumplir la Solicitante en la etapa de cultivo de Cáñamo para Uso Industrial, en el que se debe detallar lo siguiente:
 1. El número de hectáreas destinadas a producir y densidad de siembra por parcela o lote detallada en kilogramos/hectárea.
 2. Descripción del proyecto y el fin del cultivo.
 3. Descripción de las cantidades que se estima cosechar.
 4. La procedencia y origen de las semillas o del material vegetativo que se utilizará en el proyecto.
 5. Plan de Buenas Prácticas Agrícolas aplicables a la siembra de Cáñamo para Uso Industrial, que deberá ser implementado en el plazo de doce meses desde la fecha de concesión de la Licencia.
-

6. Plan de trazabilidad de lotes del cultivo de Cáñamo para Uso Industrial, desde su siembra hasta su comercialización o disposición final.

Tasa por la emisión de la licencia: Depende del área de cultivo.

Categoría 1: 0 – 5 ha \$375,00

Categoría 2: 5 – 10 ha \$500,00

Categoría 3: 10 – 25 ha \$625,00

Categoría 4: 25 – 50 ha \$750,00

Categoría 5: mayor de 50ha \$875,00

Tasa mantenimiento anual:

Categoría 1: 0 – 5 ha \$100,00

Categoría 2: 5 – 10 ha \$125,00

Categoría 3: 10 – 25 ha \$150,00

Categoría 4: 25 – 50 ha \$175,00

Categoría 5: mayor de 50ha \$200,00

LICENCIA 5

Licencia para el Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo y Producción de Derivados de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.

- a. Descripción del tipo de instalaciones que utilizará para el proyecto.
- b. La ubicación del establecimiento en el que se realizarán las actividades de procesamiento, el que debe estar debidamente cercado. Para el efecto la Solicitante entregará el plano de las instalaciones y del lugar debidamente demarcado, con áreas y geo-referenciación.
- c. Escritura de propiedad o contrato de arriendo debidamente legalizado cualquier otro documento que acredite el uso y goce del predio. En caso de predios arrendados, la Solicitante deberá presentar el correspondiente contrato de arrendamiento en el que conste que el predio va a ser destinado al procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo.
- d. Plan de Buenas Prácticas de Manufactura aplicables al procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, que deberá ser implementado en el plazo de doce meses desde la fecha de concesión de la Licencia respectiva. La implementación del Plan de Buenas Prácticas de Manufactura no implica la obtención de un Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.
- e. Plano de las Instalaciones para la Producción de Derivados.
- f. Plan de Procesamiento de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, que describa las responsabilidades de la Solicitante en cada etapa de procesamiento, en el cual se debe detallar, al menos, lo siguiente:
 1. Descripción del tipo de instalación que utilizará para el proyecto, organigrama y número de empleados

2. Descripción de los equipos, controles de procesos, capacidad para efectuar pruebas y seguridad para los procesos.
3. Descripción de las cantidades que se estima procesar y para qué propósito o mercado será empleado.
4. La procedencia y origen de la materia prima a ser utilizada en el procesamiento.
5. Plan de registro de trazabilidad de lotes de los derivados, para lo cual se deberá incluir la interpretación del código de lote.
6. Diagrama de flujo del proceso de transformación que será implementado en el lugar de producción, incluyendo los procedimientos para la recepción de la materia prima, el control de calidad y liberación de lotes; y,
7. POE para el control y tratamiento de productos contaminados, expirados, deteriorados o devoluciones, el cual deberá incluir el proceso de destrucción de estos productos.

Tasa por la emisión de la licencia: USD. \$3.000,00

Tasa mantenimiento anual: USD. \$310,15

LICENCIA 6

Licencia para Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación.

- a. Plano del Área de Cultivo debidamente demarcado en el que se deberá indicar el número de hectáreas para cultivo el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio destinado para el cultivo, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur. Registro conforme a lo señalado en la LOASFAS y su Reglamento
- b. Lista de cultivares de Semillas de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de Cáñamo para Uso Industrial conservadas y/o a conservar

Tasa por la emisión de la licencia: USD. \$1.000,00

Tasa mantenimiento anual: USD. \$150,00

LICENCIA 7

Licencia para la Adquisición de Derivados y/o Biomasa o flor de Cannabis No Psicoactivo o Cáñamo, o de

- a. Plan de Almacenamiento y Transporte.
- b. Listado de países a los cuales se exportará;
- c. Plan de trazabilidad de lotes de los derivados y/o de la biomasa o flor.

Tasa por la emisión de la licencia: USD. \$40.000,00

Tasa mantenimiento anual: USD. \$310,15

Biomasa de
Cáñamo para Uso
Industrial, para
Exportación.

Nota: Acuerdo Ministerial No. 109 del Ministerio de Agricultura

Anexo 2. Modelo de Entrevista a Empresas de Cannabis Medicinal Legalmente Constituidas

Cuestionario

- 1.- ¿Qué tipo de compañía cree usted que es la más adecuada para este negocio?
2. ¿Qué tipos de licencias maneja la compañía hasta el momento?
- 3.- ¿Cuál es el trámite legal que se realizó para obtener los permisos respectivos ante el MAGAP?
- 4- ¿Cuál es el objeto social que se ha destinado para la empresa?
- 5- Cada cuánto tiempo se hacen inspecciones al cultivo por parte de las instituciones reguladoras
- 6- Por su conocimiento cuánto capital se necesita para invertir en este negocio.
- 7.- ¿Cuántos socios comprende la compañía?
- 8.- ¿Cuántos empleos ha generado con la creación de la empresa?
- 9.- ¿A dónde va enfocada la comercialización de los cogollos de cannabis?
- 10.- ¿Qué tipos de productos derivados están produciendo en la compañía?
- 11.- ¿Cuál es el número de hectáreas destinadas para el cultivo?
- 12.- ¿Qué necesita una persona para ser susceptible al momento de adquirir su producto?

Anexo 3. Modelo de Encuesta a Personas Usuarias de Cannabis Medicinal

Cuestionario

1. ¿Qué enfermedad catastrófica o condición médica especial posee?
---- Depresión ----Epilepsia ----Cáncer ----Parkinson ----Alzheimer ----Dolor Crónicos
---- Artritis ---- Ansiedad
2. ¿Ha utilizado cannabis medicinal como parte de su tratamiento para una condición médica?
---- Sí ----No
3. ¿Conoce usted sobre las propiedades y efectos del cannabis medicinal?
---- Sí ----No
4. ¿Ha utilizado en alguna ocasión un producto derivado del cannabis?
---- Sí ----No
5. Si ha usado en alguna ocasión un producto derivado del cannabis, ¿de cuál modalidad ha usado?
---- Medicinal ----Recreativo ----Alimenticio
6. ¿Ha experimentado alguna mejora en sus síntomas o en la gestión del dolor desde que comenzó a utilizar cannabis medicinal?
---- Sí ----No
7. ¿Cómo calificarías la calidad del producto en una escala del 1 al 4, siendo 1 insatisfecho y 5 muy satisfecho?
---- Muy satisfecho ----Satisfecho ----Insatisfecho ----Neutro
8. ¿Con qué frecuencia suele comprar productos de cannabis?

---- Anualmente ----Trimestralmente ----Mensualmente ----Semanalmente ----Diariamente
----Nunca

9. ¿Cree usted que el uso del cannabis medicinal garantiza el Derecho a la Vida Digna a las personas que padecen condiciones médicas las cuales necesitan de esta medicina?

---- Sí ----No

10. ¿Ha encontrado dificultades para obtener cannabis medicinal de manera legal en el Ecuador?

---- Sí ----No

11. ¿Dónde obtiene usted el cannabis medicinal para el tratamiento de su enfermedad o dolor?

---- Farmacia ----Naturalista ----Supermercado ----Otro

12. ¿Qué tan cerca se encuentra el lugar donde sueles comprar los productos de cannabis medicinal?

---- De 1 a 5 km ----De 5 a 10 km ----De 10 km a 20 km ----A más de 20 km

----Compro en línea/internet

13. ¿Cuánto tiempo de duración tienen los productos de cannabis?

---- De uno a tres meses ----De tres a seis meses ----De seis meses a un año

----De un año o más.

14. ¿Existe un límite en la cantidad de compras de los productos de cannabis?

---- Sí ----No

15. ¿Hay que justificar de alguna manera para comprar los productos de cannabis?

---- Sí ----No

16. ¿Está usted de acuerdo con que se haya legalizado el cannabis medicinal en el Ecuador?

---- Sí ----No

17. ¿Conoce usted la regulación vigente sobre el uso del cannabis medicinal en Ecuador?

---- Sí ----No

18. ¿Considera usted que la legalidad del cannabis medicinal en el Ecuador aporta un beneficio para el país con respecto a su economía?

---- Sí ----No